En virtud del de V. fha 16 en q me ordena haga poner en posesion de sus Vienes al D. Jose Maria Dn Man. y Dn Man. Ant. Lozano comisione p el efecto a D. Fernando Lozano acompañandole los docum. Dijo embargo pa q se arreglara y a esto y en el mismo Ord. q fueron hechos se entregasen a sus Respectivos dueños el qual me debuelve dho Espediente con el sigte Oficio. = En virt. del Ord. q V. me dirije p el desembargo y entrega de Bienes del D. Jose Ma Dn Man. y Dn Man. Ant. Lozano, procedi inmediatam. a executarlo en los terminos q se me Ordena, como lo acreditan las mismas diligs. q acompaño al Esped. q debuelvo = Dios gue a V. ms as. Guavito y Mzo 24 de 1817. Fernando Lozano = Sor Comand. de Milic. y Politico de la Sierra de Buya D. Silvestre Delgado = Por el antecedente Oficio quedara V. imp. de haverse cumplido la Orden de V. fha 16 y p la qual acompaño a V. los Esped. tes pertenecient. a dhos Embargos y desembargos. Todo lo q comunico a V. a su Sup. inteligia y Satisfac.n = Dios gue a V. ms as. Buya Mzo 25 de 1817 = Silvestre Delgado =

En virt. del de V. fha 16 en q me ordena se desembarg.n los Vienes de Dn Luis Cabal acompañe p el efecto a D. Jose Agustn Gonz. el qual me contesta lo sigte = En contestacn del q Rain de V. de fha 22 del Corrte digo: q no efectue el embargo de los Vienes de D. Luis Ca-

Dn Ant. Alonso

// Cabal q.e luego q.e vaze de verificarlo q.e Ma
// dan q.e me hubiesen conferido el S.r Conte
Jorge. Sabe Vuestrexon los nombrados p.a
el Depositio de Sho viene q.e Sero di enmora
a dho Señor Conte. Luego me ordena q.e los
remita p.r mi, asi lo verifique deq.e resul-
to q.e me empendis' esta com.n p.r lo mui
to no habia communicado á V. cosa alg.na
// sobre los viene de Cabal p.r hallarme libre = Dios
// = gue á V. m.s a. Bugedagaonde 24 de
// M.zo de 1817 S.r Conte D.n Silvestre Delgado =
// = Sor Alferez Gonzalez = Por lo q.e q.da enter-
do y conforme lo q.e V.a p.r la Carta
ta de este q.e acompaño = Dios gue á V.
m.s a. Bugo 25 de M.zo de 1817.
Silvestre Delg.o = S.r Conte del Valle D.n Jos-
mon de Heres =

En este momento q.e son las ocho de la mañana, se ha echo en-
trego quedando responsable de los artesanos de la adjunta lista el Cabalero
Dr. Marcelino Garcia, p.a presentarlo en la presencia de V.ma pues no se
han podido recoger mas, barios de estos hay aqui enfermos q.e inmediat.te
se restablescan marcharan. = Hoy me faltan quatro Hombres, los
quales ago vorias diligencias hasta fin de ponerme en ellos aun q.e no cre
agan estos mayor falta, me pare muy util tenerlos entretenidos á
fin de q.e no puedan intentar algunos malbados fabricar cualquiera
Cosas ó otras cosas perjudiciales. = Todo lo q.e comunico á V.ma
p.a su inteligen.a = Dios gue. á V.ma m.s a. Bugo 27 de
Mzo. de 1817. = Por. Conte del Valle D. Jose de Heres
Silvestre Delgado. = P. D. Se servira V.ma. disponer se
me mande una lista de todos los artesanos q.e se hallen en
esta Ciudad p.a imponerme de los q.e faltan. = Vale

Se servirá V.ma. inmed.te reciba este venir se aun minis-
terio si esto permiten a V.ma. las circunstancias pues tengo
via

D. Esteban de Dornaueo
S. S. Alc.e Ord.o de Buga.

vnsas cosas pendientes del Pub.o Servi.o q. no puedo evacuar
allendose vmd. presente. = Todo lo q. Comunico a Vm.d p.a su
intelig.a = Dios gue. a Vmd. m.s a.s Buga 27 de Nov.e de
1817 = Sr. Alc.e de 1.a Nominacion D. Esteban de Dornaueo.
S. D.

El S.r Com.te del Valle D.n Jomay de Herez
con fha 26 del corrte me dice entre otras
cosas lo q. copio. = Luego q. sepa hay delos
Pedroncelis hay prenda V.d y me hay remitira
al mom.to sin desam ni dem alos Ninos de pe-
dro, todos los bienes deben embargarsele
mientras ellos no se presentan permanecenan
asi, todo lo q. comunico a Vstedes p.a su may
puntu cumplim.to sin q.e haya en esto la
menor omision, de todo lo qual me seran Vo.
Vedey Responsables advirtiendo q.e dhos Piedra-
hay son Vecinos de Sulua, y Bugalog. p.e a
Govierno. Dios gue. a Vstedes m.s a.s Buga y
Nov.e 27 de 1817 Sen.s Alcal.s Ord.s de
la Curdad de Buga

El S.r Com.te del Valle D.n Jomay de Herez con
fha 26 de los corrte me dice entre otras cosas
lo q. copio. = Haya V.d prend.n ala Familia de
D.n Pedro Vecorro, sin comunicac.n hasta q. este
parezca, igualm.te hagale V.d embargo sus bie-
nes hasta q. cubran la cant.d q.e se necesita p.a
comprar treinta Pantalones de Lona p.a la Tro-
pa, y remitame la cant.d q. resulte, sin embar-
go, quando el parezca mandemelo V.d bien
asegurado, p.a q. esecon su insubordinac.n Todo lo q.
comunico a Vstedes p.a su may exacto cumplim.to
sin q. haya en el cumplim.to de esta Ord.n la
menor Omision ni tardanza, presentando—

Sr. Alc. Ord.r de Buga

Sr. Dn. Vicente Ramirez Comandante

me en el instante la citada Familia, y en el
term.o de Veinte y quatro horas el Embarco
y Cant.o en esta Ord.a se espresa = Dios gue la
V. m.s a. Buga y Mzo 27 de 1817. Silve-
vestre Delgado = A SS. Alc. Ord.s de la Ciudad
de Buga =

El S.r Com.te del Valle D.n Tomas de Mexy
con fha 26 de los corrte me dice entre
otras cosas lo q.e Copio = Me es muy satisfacto-
ria la presentac.n de D.n Felix Vecerra quien le per-
mitira V.d se me venga a presentar, del mismo mo-
do, estoy muy satisfecho de los buenos Oficios
de D.n Vicente Ramirez, hagaselo V.d conocer
asi = Dios gue a V.d m.s a. Cali 26 de Mzo de
1817 Tomas de Mexy = Sor D.n Silvestre Delga-
do = Todo lo q.e comunico a V.d p.a su satisfac.n y
q.e haga V.d se presente en esta Comandancia a Ve-
serra p.a darle su Pasap.te en cumplim.to del an-
terior Ord.n = Dios gue a V.d m.s a. Buga Mzo.
27 de 1817 Silvestre Delgado = Sor Co-
misionado D.n Vic.te Ramirez =

El S. Comand.te del Valle D. Tomas de Mexy, con
" fha 26 de los corrte, me dice lo q.e Copio = Los
" Cueros q.e entregó a V.d el Subtor.te D.n Simon Tud-
" Pachano los dara a D.n Vic.te Rafael Garrido a fin
" los curtan sin pelo p.a Cadovano. Todo lo q.e co-
" munico a V.d p.a su inteligc.a y disposic.n de dhos Cue-
" ros q.e se hallan en mi poder = Dios gue a V.d
m.s a. Buga 27 de Mzo de 1817. Silvestre
Delgado = Señor Comisionado D.n Vic.te Rafael
Garrido =

El S.r Com.te del Valle D.n Tomas de Mexy entre
" otras cosas me dice lo q.e Copio = Informese V.d con el
" Alc.e D.n Cayet.o Saam.to del mun.o de Anserma q.e necesi-
" ta p.a las Cabezas q.e le tengo mandado, en virtud de
la anterior Ord.n me dara V.d Valon inmediatamente.

como igualm.te el numero de Gente q.e hay dispues-
ta p.a este fin p.a nombrar un Sugeto de toda mi con-
fianza, y q.e sea de responsavilidad p.a q.e se haga cargo
de dichas Armas i Individuos dispuesto a el particular
todo lo q.e comunico a V.d p.a q.e inmediatam.te me dè
cuenta de ello, p.a yo hacerlo al antedicho Comand.te
pues asi se me ordena = Dios que a V.d m.s a.s
Buga 27 de Mzo de 1817 Silvestre Delgado =
Señor Alc.e de 2.o Voto D.n Cayet.o Sarmiento =

El Sr Comand.te del Valle D.n Tomas de Itorey,
con fha 26 del corrte, entre otras cosas me dice
" lo q.e Copio = Los hombres q.e se han pedido p.a el S.or Co-
" mandante Gral, y no son de los q.e hayan sido In-
" surgentes, ni los q.e se crea q aun lo son. Los pedidos
" son los Chisperos, bagos, o mal entretenidos, y asi es q.e
" solo en el caso de q.e algunos de los q.e hablo arri-
" va se comprendan en esto, deveran venir, y los
" q.e no, se me avisara p.a mandarlos seguir causas
" si aun permanecen en la opinion. Si en los q.e con-
" tiene la Nota del Of.o de V. hay algunos con
" quien deba cumplirse esta Orden lo hara V. = Lo
Lo q.e comunico a V.d p.a q.e en virt.d de la comis.n q.e a
V. tengo dada, se arregle V.d en un todo a la antexa
Ord.n Sin atend.r a la Lista q.e se le tengo dada sino
generalm.te todos los q.e V.d pueda averig.r de estas
Calidades = Dios que a V.d m.s a.s Buga 27 de
Mzo de 1817 Silvestre Delgado = Sor Comi-
sionado D.n Victe. Ramiz.

" Quedo inst.o del Of.o de V.d y del q.e V. me incluye
" q.e le devuelvo, del S.r Comand.te del Valle D.n Tom.s
" de Itor.s, como igualm.te de la lista de los Ausen-
" tes, la qual dejo a mi gov.o = Dios que a V.d m.s a.s
" Buga Mzo 27 de 1817 Silvestre Delgado =
" Señor Alc.e de 2.o Voto D.n Cayet.o Sarm.to

" En el mom.to q.e Rivi el de V. fha 26 en q.e me ord.e
" na haga prender a la Familia de D.n Pedro Becerra, y-

D. Cayetano Sarmiento

D. Vic.te Ramiz Alcalde

D. Cayetano Sarmiento

Dn Agustin de Aguirre

lajonga sin comunicacion para la Vdn a los Se-
ñores Alcs Ordinarios de esta Ciud los quales me con-
testan lo q se Copio= Como Dn Pedro Becerra tenga
familia de Mugr he hisos he prevenido al Juez
del Part.o de Sonso, q se proceda al embargo de los
bienes de aquel, y evaquado remita las diligs ori-
ginales a este Juzg. p lo q corresponda= Dios
que a V.d m.s a.s Buga y Mzo. 22 de 1817.= Jose
Esteban de Domonzbon= S.r Comand.te Dn Silves-
tre Delgado= Todo lo q comunico a V.d p su su-
perior intelig.a y determinacn= Dios gue a V.d m.s
a.s Buga 22 de Mzo de 1817. Silvestre
Delgado= Sor Comand.te del Valle Dn Fomay He-
rrera

En Cumplim.to de lo q V.d me ordena en el Sup.to
ftha. 26 entregue a Dn Vic.te Garrido las Pieles q el
Sub.te Dn Simon Pachano me entrego, lo executo al
momento, el qual me contesto lo q se Copio= El Of.o de
V.d de este dia me impone la determinacn del Sor
Comand.te Dn Fomay de Herrera sobre el Curtido de
Pieles sin pelo, a cuyo fin se servira V.d hacermelos
pasar, p a verlos a q se me remita dho Sor con
igual objeto. En todo lo q dare p mi parte el
mejor Cumplim.to= Dios gue a V.d m.s a.s Buga y
Mzo 28 de 1817.= Vic.te Rafael Garrido= Sor
Comand.te D. Silvestre Delgado= Por lo qual man-
do se le entregasen dhas Pieles Leg.n vera V.d p el
Raiz q se acompaña.= Todo lo q comunico a V.
a su Sup.or intelig.a= Dios gue a V.d m.s a.s Buga
Mzo 28 de 1817 Silvestre Delgado= Sor Co-
mand.te D. Fomay Herrera=

Inmediatamte q Raiz el de V. ftha 26 en q se
me Ordena haga prender todas las familias de los
Piedrahitas, y Secuestrar sus bienes, pase Orden a los
SS. Alcs Ord.s a q se executase haciendoles cargo
de la menor Omision= Todo lo q comunico a V.d

Heres

ppa su Sup.or intelig.a = Dios que aV.e m.s a.s Buga y Mzo. 28 de 1817 = Silvestre Delgado = Sor Comand.te D.n Jomay Heres —

Heres

Por el Oficio de V.e fha 26 de lor corrte en q.e me incluye la Ord.n del Sor Comand.te Qral à fin de q.e no salgan partidas à las Ordenes de nihil Ilep, quedo entendido, y la cumplire, y la hare cumplir en todas sus partes = Dios que à V.e m.s a.s Buga y Mzo 28 de 1817 = Silvestre Delgado = Sor Comand.te D.n Jomay de Heres —

Heres

En Contestac.n de su Oficio fha 26 en q.e me Ordena el Orden de socorrer la Tropa, y quedo entendido, y hecho cargo de todo su Contenido; todo lo q.e cumplire Leg.n se me Ordena = Dios que à V.e m.s a.s Buga y Mzo 28 de 1817. Silvestre Delgado = Sor Comand.te D.n Jomay de Heres —

Heres

En Virt. del de V.e fha 26 en q.e me Ordena me informe con el Alc.e D. Cayet.o Sarm.to de las lanzas q.e necesita pa la Caseria, el qual contesto necesitava quatro, y tres Fusiles, pa sea siete las Canadas q.e tiene provistas pa este fin = Todo lo q.e comunico à V.e pa su Sup.or intelig.a y determinac.n = Dios que à V.e m.s a.s Buga y Mzo 28 de 1817 = Silvestre Delgado = Sor Comandante D.n Jomay de Heres =

Heres

Quedo enterado del de V.e fha 26 en q.e me habla de Juan Valencia, y hecho cargo de todo lo q.e en este se me Ordena lo executare al pie de la letra = Como igualm.te lo q.e V.e me Ordena en su otro Of.o de la misma fha à cerca de la Lista q.e me debuelve, la q.e no firmo à V.e, pr no estar Juntos los Sugetos de q.n debo informarme pa el efecto de la indagac.n à cerca de la conducta de los Individuos q.e en ella se contiene = Todo lo q.e comunico à Vd. pa su Sup.or intelig.a = Dios que à V.e m.s a. Buga y Mzo 28 de 1817 = Silvestre Delgado = Sor Comand.te D.n Jomay de Heres =

En virt. del de V.e fha 24 quedo enterado

D.n Tomas de Heres

de su contenido y hecho cargo de todo quanto en él me Ordena particularm.te de las multas, ó Amisión de los Alcaldes del Part.o de Tuluá, lo q no havia verificado esperando las Copias q se inserte á V.d se enterase V.d de las Contestaciones de aquellos q le inserte á V.d en mi Oficio ftha 24.11 pero no haviendome V.d hablado nada si debería multarlos, ó no trato de verificarlo en el term.o de dos dias, p.a hallarse aquellos en la actualidad Convencidos en traer las Familias de los dhos Piedraitas, y embargarle sus bienes. Todo lo q comunico á V.d para su Sup.or intelig.a = Dios one á V.d m.s a.s Buga 28.11 de Mzo. de 1817. Silvestre Delgado = S.r Comand.te D.n Tomas de Heres =

En esta Jurisdic.n hay varias familias, y Personas de ambos Sexos la q según estoy imp.o es la alcaguetería de las Chispas q suelen incendiar álos Pueblos, pues aquí en estos dias han Corrido algun.s y entre ellas la de haver pedido Samano siete Quarteles, ala Ciudad de Cartago, y q era de Rebultas de venir huyendo, ó derrotado; otra la noche q salio el Sarg.to 2.o con la part.a de seis hombres a coger los ocultos q tengo dado parte á V.d amanecieron diciendo q haviá hecho tiros á Caucá varios de estos los quales se han ahogado, advirtiendo á V.d q todo esto fue falso, y q dha part.a salio como alas dos y med.a de la madrugada con el mayor sigilo sin poder ser vista ni sentida de nadie = Por lo q llevo exp.to he determinado q salgan dhas Familias, i Individuos de esta Jurisdic.n p.a las Suyas, lo q suspendere esperando la Resolucion de V.d = Todo lo q comunico á V.d p.a su Superior intelig.a y determinac.n = Dios que á V.d m.s a.s = Buga y Mzo. 28.11 de 1817.11 Silvestre Delgado = Por Comand.te D.n Tomas de Heres = Y D. = La noticia de la Cienega segun me han dicho en dos Casas ha salido de la casa de aquellas Señoritas q son practicas de su casa de V.d pues creo no ignore V.d quien son. Vale =

En virtud del de V. ftha 26. del q. cor.te en q. me instruye V. la ord.n del S.r Cap.n Mor.a p.a q. de de baja á los Sold.s Lorenzo Linarez, y Ant.o Salazar de la primera contesto á Vmd. q. Linarez decento el 17 de Ene.o en Neja el qual se dió de baja con aquella ftha. segn.o consta p.r las listas de revista de ftha 14 de Feb.o en Buga, y el parte q. pidió á ftha. María el mismo dia de su deserzion; p.r lo q. toca á Salazar no es mi vecino de esta Comp.a, ni creo sera de la C.a q. es uno de los q. se decento del Hosp.l de esa Plaza quando el robo delos fusiles. = Todo lo q. Comunico á Vmd. p.a q. se aclare esa equivocacion. = Dios gue. á Vmd. m.s a.s = Buga 28 de Mar.o de 1817 = Silvestre Delgado = Sor. Com.te D. Tomas de Heres.

Heres.

Mio á V. se escribe abisandome de donde sale el gasto de papel q. se comunica en asunto del R.l S.o pues creo no sea justo lo abone yo de mi faltriquera, pues este gasto es sumam.te creido, desde q. estoy aqui llevo comunicado muy de media rama, pues no ignora Vmd. q. p.a vidiar y poder dar comp.to á todo es necesario estar siempre con la pluma en la mano. = Todo lo q. comunico á Vmd. p.a su determinacion. = Dios gue. á Vmd. m.s a.s = Buga 28. de Mar.o de 1817. = Silvestre Delgado = = Sor Com.te D.n Tom.s de Heres.

Heres.

En virt.d del de V.a ftha 25.n de los corr.tes, quedan en esta los Individuos q. en la adjunta Lista se expresan imp.to de su Oficio y de ella, remito á V. con el Soldado Rafael Gom.z tres p.s siete x.s q. son los q. resultan á su favor. = Todo lo q. comunico á V.d a su intelig.a = Dios gue á V.d m.s a.s Buga y M.zo 28 de 1817. Silvestre Delgado = Sor Comandante D.n Tomas de Heres =

En virtud del de vmd. ffha 26. del q. rige Comte. en q. me ord.a la remision de la familia de los Piedraitas, pase ofi.o al Sr. Alc.e ord.o los q. Comisionamos al Alc.e de Sulma p.a q. dho. Cumpto. el q. da cuenta de lo q. copio. = Remito p.a vmd. en Cumpto. de mi Comis.n con Dn. Joaq.n Ramirez y D. Jose Ant.o Montenegro, las Personas de Da. Fran.ca y Da. Dolores de Victoria y Piedraita, Igualm.te los niños mas de mi familia q. no han podido ser habidos; p.r la Muger y familia de D Xavier, no se ha encontrado ni quien de noticia de su paradero. = La Muger é hijos de D. Manl. Jose y la Sra Da. Matea Piedraita los dos se hallan enfermos con cuidado bastante grave, y los dos niños Menores de la primera, actualm.te Contagiados del mal de Viruelas, quedo encargado de la Solicitud de las personas de los dhos. p.a quienes parezcan hacer igual diligca. = Dios gue. a vm. m.s a.s = Julian y Marzo 29 de 1817. = Juan Fran.co Cayuela = Al Sor Alc.e ord.o Dn. Jose Esteban de Dornaxuren Buyza. = = Todo lo q. Comunico a vm. p.a Conocim.to y determinacion = Dios gue. a vm. m.s a.s Buyza Marzo 29 de 1817 = Silvestre Delgado = Sr. Com.te D. Jose. de Heres

Heres

En virtud del de v. ffha. 28. en q. me incluye la ord.n p.a q. toda clase de tropas se haga retirar la contima p.r un Eclesiastico hasta estar dhos p.s el Cumpto. de Yglesia, = Quedo impuesto de lo q. en esta me ordena lo q. hare cumplir al pie de la Letra = Dios gue a vmd. m.s a.s Buyza Marzo 29 de 1817 = Silvestre Delgado Sr. Com.te Dn. Jose de Heres.

Heres

Por mi ofi.a ffha 27. del q. rige Comte. en q. me incluye v. la ord.n del Sr. Com.te Gral. igualm.te la suya; La primera de q. se reciben los pliegos semanalm.te; La segunda se execute lo mismo con los maestros de Estas y Caballerias, p.r lo q. quedo hecho cargo de todo y lo

Heres

Hazse cumplir como se me ord.a Dios gue. aV. m.t a.s Bnga 29. de Mzo. de 1817. Silvestre Delgado. Sr Com.te D Fom.o de Heres.

Heres.

En virtud del deV. ftha 27. delos corr.tes en q.l me ord.a V. la remision delos q.l no quisieron hacerse cargo delos vienes de D Luis Cebal.s = Acabo de ordenar alos Al.des me los presenten en el termino dela distancia; = Dios gue. aV. m.t a.s Bnga Mzo 29 de 1817. Silvestre Delgado = Sr Com.te D Fom.o de Heres = P.D. de los antecesores de quien V. me habla en el suyo ftha 28. Creo se hallaran en ese. Vale.

Heres

Remito aV. el espediente del embargo q.l con ftha 26. me ord.a V. executte contra los vienes de D.n Pedro Becerra p.r lo qual se servira V. ordenarme lo q.l se ha de hacer con ellos pues creo no alcanzan a cubrir la cantidad de los treinta pantalones. Todo lo q.l comunico aV. p.a su determinacion = Dios gue. aV. m.t a.s Bnga Mzo. 29 de 1817 Silvestre Delgado. Sr Com.te D.n Fom.o de Heres.

Heres.

Remito a V. las listas de revista del 1.o de Feb.o ultimo en Hague del piquete perteneciente a mi Comp.a q.l quedo al cargo del Sub.te dela misma D.n Joaq.n Valdes, y estando estas en mi poder con la devida anticipacion, no ha sido con los de mas documentos p.r un olvido natural. Dios gue. aV. m.t a.s Bnga Mzo. 29. de 1817. Silvestre Delgado. Sr Com.te D Fomo. de Heres.

Heres.

Quedo impuesto del deV. ftha 27. en q.l me ord.a pasen a esa los Sugetos destinados p.a Capataces del Comun segn. melo impone la lista q.l me a Comp.a y en el mom.to e dado orden. Al Al.de de 1.a Nominacion D. Jose Estevan de Dorronsoro p.a q.l en el mom.to se presenten p.a q.l marchen con la gente a su presencia. Dios gue. aV. m.t a.s Bnga 29. de Mzo. de 1817. Silvestre Delgado. Sr Com.te D. Fom.o de Heres.

El Sr. Com.te del Valle D. Jom.l de Heres con fha 27. del
Cor.te entre otras cosas medice lo q. copio. = Pase rele-
bar à D.n Ig.o Barbera q. à cinco meses se mantiene en
la Montaña, è tenido à bien nombrar à D. Mig.l Mone-
dero à quien hara V. se me presente sin perdida de
mom.to no cautando pretexto alg.no p.a q. dege de benefi-
carlo. S.l Ingalm.te si Inutilize impedido el
Cyp.do Mondero vendrá con Ingin D.n
dara à D. Jd.n q. q. con los Socorros hombres
sien ellos Capacesse hag.e acompañe en
esta linea Caparcuera y en caso q. falg.do decera p.r
Canada legitimo, no pudiese venir, nom-
brara V. p.r Alcalde pedaneo de ellos lugares pedi-
g.e à ellos se le imponga las multas
en caso de morosidad. Dios gue à vd ma.s cab.s
27 de M.o de 1817. Fuente de Heras = S.n y Sil.
l vicey del cg.do Com.te M.e de Benga = Para cuyo fin
le acompaño à V. la lista q. dho. Com.te me pasa p.r todo lo
qual hara V. se me presenten mañana à las doze del dia
los individ.s q. en esta contiene = Todo lo q. comunico à V. p.a
su mas exacto cumpl.to pues asi se me ordena. = Dios gue
à V. m.s a.s Benga 29 de 1817. Silvestre Delgado =
Sor. Alc.e de 1.a Nominacion D.n Jose Estev.n de Domonzon

El Sr. Com.te del Valle D. Jom.l de Heres con fha 27 del Cor.te
me dice lo siguiente = Ademas de lo q. tengo dho. à V. con fha
21 del Cor.te relativo al arreglo de los Partes se tendra presente
lo q. el Sr. Com.te Gral. entre otras cosas me ha comunicado con
fha. del 18. del mismo = los Partes se relevaran y remitiran todos los
sabados y si algun no lo hiciesen me lo harán presente lo inte-
resados los Partes tendran sumo cuidado en saber la pose-
sion q. tienen y entrega q. han hecho y si lo pueden precaucion

Dⁿ Estevan Domonoro.

Dⁿ Alfonzo Gil Delgado

Sⁿ Alc.

„alg.s Personas mucho mejor con el fin de q.d q.ando se note tan
„Danza no lo pague el inocente p.r el culpado sean mantenido
„à especias de los vecinos con racion de Carne, Pan, Minestra
„y sal en los Terminos q.e se ministra la Tropa, al Norte en
„frante se entregarán perfectam.te de ellos explicandoseles bien
„de modo q.e q.d bien enterado.= En su Consecuencia aya
„V. S.a su voluntad se reciben los Postas en el termino asignado
„vino tambⁿ los Maderos de ellos, y los Caballos= Dios guarde
„á V. m.s a.s Cuba 27 de Mayo de 1817.= Tomas de Heres
„S.r D. Silvestre Delgado.= En virtud de lo dispuesto p.r los
„antes Dios Superiores la Comunico á V. p.a q.e lo cumpla
y aga cumplir sin la menor omision, y de lo Contrario
será V. responsable de qualesquier resultado de esta ord.n
Dios guarde á V. m.s a.s Cuba 29 de Mayo de 1817.
Silvestre Delgado.= S.r Alc.e de 1.a Nominacion D
„Jose Estevan de Domonoro.

En virtud de la ord.n que con fha 28, me ha comunicado
de ord.n del Sr. Com.te Gral de la Prov.a, el del valle D.n
Tomas de Heres, q.e q.e se sirva V. nombrar, un Ves-
ciario, q.e diariam.te pase al Cuartel de esta Guar
nicion, desde las qtro de la tarde, hasta las seis ó
siete de la noche, adonde se hallarán formada
la Tropa, á la qual deberá explicarse la Doctrina
Christiana, y demas actos de Christianos; lo q.e comu
nico á V. S. para que se sirva, hacer efectiva
esta ord.n. Dios gue á V. S. m.s a.s Cuba 28
30, de 1817.= Silvestre Delgado= S.r N. S. Jr.
Dⁿ Alfonzo Gil de Jesus Cura y Vic.o de esta Ciud.

Enviando dun Oficio ffha 26 en q. me orde-
na Juzgue cun prevenga todos los Piedra-
hitas de Julua y Bugalagr.de lo hacaben
de executar en cun momento q. Juzg.e no Si
estan, y D Franco Piedrahita y Victoria
D Manl. Jose y D Vicente Hermanos de
los Antezed.s se hán ynformado en cun ca.
p.r un poder venia p.r un enfermedad p.r
el Com.te D Vicente Ramirez regando y.
mos y vozes p.r el ái ido el Instru-
mento y como dun parecia Algual
atiende eso, dho Juzg.e comunica
a V.d p.r un inteligd.a y determinacion
Juzgue a D m.d Buga 1.o Abl de 1817
Vocal Delgado, Dn Tomas Hexe

Los tres positivos vigun en cun momento de ma á
prevenirn a V.d vajo su palabra y Responsabilidad
del Dho Com.te Vale, Delg.do

Remito aV.d el Expediente de embargos de los Bien.s
de los Piedrahitas de Julua, y Buyalagrande, Segun V.d
me lo Ordena en su Oficio ffha. 26 del pasado. Todo lo
q comunico aV.d p.a su inteligd.a y determinac.n = Dios gue
aV.d m.s a.s Buga 1.o de Abril de 1817 Silvestre Del-
gado = S.or Comand.te Dn Tomas Hexe =

Ahora q son las onze del dia, se me acaban de pre-
sentar Juntos con el Comisionado D Vic.te Ramir.z Jn.o Joa-
quin, Dn Nicolas, Dn Franco Xavier Victorias, y Piedrahitas,
Dn Manl. Jose, y D.n Vic.te, no vinieron con los anteriores
Segun Informe q me ha hecho este Comisionado p.r ha-

Hallarse ambos sumamente enfermos, pero q estan en su Casa prontos p.a qualesq.a determinacion de V.d, e intimando á dhos Comisionados el Seguro de esto me contestò, Respondia p.r todos ello, y los tres primeros marcharon en la misma hora, vaso de su palabra, y Responsabilidad de Ramirez, apresentarse en esa á V.d. Todo lo q comunico á V.d p.a su Intelig.a y determinacion.= Dios gue á V.d m.s a.s Buga. 1.o de Abril de 1817.= Silvestre Delgado= Señor Comandante D.n Tomas de Heres=

Remito á V.d las Listas de Revista de Comis.o Estado Mensual, quinceno, y el Semanal de este Mes p.a q se sirva V.d remitirlo á la Mayoria. Dios gue á V.d m.s a.s Buga 1.o de Abril de 1817.= Silvestre Delgado= S.r Com.te D.n Tomas de Heres= P. D. Remito á V.d á mas de los documentos, una Filiacion p.a la Mayoria= Vale= Delgado=

Se sirva V.d q inmediatam.te hagan los Jueces de Bugalagr.de del Part.o á q.n correspondan los individuos, q no quisieron admitir el ser Depositarios de los bien.s de D.n Luis Cabal, quando se mandaron embargar p.a esta comand.a q fue Comicionado p.a el efecto D.n Jose Aquitin Gonzalez, el qual dara razon, quienes fueron los q Rusaron, y ádonde viven. Todo lo q comunico á V.d p.a q lo haga Cumplir en el termino de la distancia, sin q haiga en esto la menor demora, pues asi lo exigen las Circunstancias= Dios gue á V.d m.s a.s Buga Abril 1.o de 1817.= Silvestre Delgado= Sor Alfe de 1.a Nominac.n D.n Jose Esteban de Domonzuro=

Ahora q son las ocho de la noche, acabo de Recivir los Ciento y Sinquenta p.s, q me Remite V.d p.a socorren la Compañia de mi mando, los quales me entrego D.n Marcelino Garcia, y p.r tanto le acuso á V.d el Recivo de dha cantidad el q se le acompañó, y q me Remita, el q dho Garcia le ha pasado, p entregarselo. Lo q comunico á V.d p.a su intelig.a Sirviendo este de Correo. Buga 30 de Mzo. Dios gue á V.d m.s a.s Buga 1.o de Abril de 1817.= Silvestre Delgado= Sor Comandante D.n Tomas de Heres=

Heres
Heres
Heres
Comisionado.

Dolores

Por sus Ofs. dha. 29 y 30 delpasado, quedo imp.to de ello, y la Lista q.e he incluye, todo lo q.e cumplire Ley.n se me Ordena. Dios gue a.v. m.s a.s Buga y Abl. 1.o de 1817. Silvestre Delgado = S.r Comandante D.n Tomas de Herrez = P.D = Por lo q.e toca a los q.e no quisieron ser Depositarios, estan mandados a buscar p.a su Remision a esta = Vale = Delgado =

Dolores

Al Circunstancias de la Orden q.e tengo comunicada a.v. p.a disposicion del Comandante del Valle D.n Tomas de Herrez, no da lugar a tanta demora como la q.e Vstedes quieren interpretar, pues desde ahora protesto, y les hago Responsables de qualq.a cargo q.e resulte de la tardanza en hacer Reunir a los Individuos electos, p.a aquel Gefe, p.a Capataces del Camino de Anchicaya, y en su Ausencia, u otro accidente, los q.e Vsted.s tengan bien nombrar Leyan lo conprena la Orden y presentandome todos los q.e alegan Comis.n importante pertenesiente al R.l Servicio, o digan se hallan enfermos, advirtiendo no admitire Certificacion, sin q.e a mi presencia lo Reconosca un facultativo q.e lo acredite vajo la gravedad del Juramento, y de lo contrario, me serian como ya llevo dicho Responsables, p.a yo poderlo ser al q.e asi me lo Ordena. Todo lo q.e comunico a Vstedes p.a su inteligs.a y govierno = Dios gue a.v. m.s a.s Buga y Abril 1.o de 1817. Silvestre Delgado = Sres Alc.s Ordin.s de esta Ciudad =

Al Sor Alcalde Ordinario.

Debuelbo a.v. el Oficio donde habla.v. y el Alc.e de 2.o Voto D.n Juan Vic.te Serrano, como igualm.te la Certificac.n de Monedero, p.a q.e se sirva V.d hacer le me presenten, advirtiendole al D.r q.e ha dado dicha Certificac.n, no cometa otra vez el error de dar otra alg.a a Sugetos q.e dependan, o esten Comisionados en asumptos del R.l Serv.o a menos q.e no sea con el pleno consentimiento de un Gefe q.e le hagan permita, o mande. Todo lo q.e comunico a.v. p.a su inteligs.a = Dios gue a.v. m.s a.s Buga y Abril 1.o de 1817. Silvestre Delgado = Sor Alc.e de S.r Voto D.n Jose Esteban de Serrano =

Sor. Heres.

Remito à V.d el Soldado Fernando Gil, segn. V.d me lo Ordena en su Oficio fha 26. del pasado y le hize Reconocer un disimulo alog.to Piedrahita y q.e han marchado à esa, y.f dice conocer uno de ellos. Todo lo q.e comunico à V.d p.a su intelig.a y determinac.n = Dios que à V.d m.s a.s Buga y Abril 5.o de 1817. Silvestre Delgado = Sor Comandante Dn Tomas de Heres =

Sor. Comandante.

Recibo à V.d la adjunta representacion q.e con esta fha me comunicado V.d fecha p.r el Capitan de esta poblacion de Anchicaya d.n M.l Viveros sobre el pago de Arbitrio q.e Yo Barbosa p.r Mallarino exijo p.a este Pueblo q.e fue nombrado de Mig.l Monroy segun se reconoce à V.d y à la representante q.e en la Ord.a Villa con.te V.d tomara de Heres disponiendo en dhos dos dias conforme V.d me manda advirtiendo q.e con esta fha doy cuenta à Dho Com.te de todo lo acaecido y ocurrido = Todo lo q.e comunico à V.d p.a q.e lo haga cumplir al pie de la letra sin proceso alguno pues de lo contrario fijare y dare responsable à quien aga lugar = Dios guie à V.d m.s a.s Buga 5 de Abril de 1817 = Es copia de mi Cuaderno de Borrador de Ordenes =

Sor. Comandante.

Remito à V.d el Sold.o de esa Compa. Greg.o Amaya el qual Juzgo ser desertor segn. lleva V.d p.r la adjunta Justificacion q.e exigi à Cayetano Maldonado el qual lo prehendio el dia de Hoy en el paso de media Canoa en el Rio de Cauca. = Todo lo q.e comunico a Vmd. p.a los fines q.e combengan. = Dios gue. à V.d m.s a.s Buga 5. de Abl. de 1817 = Silvestre Delgdo. Sor. Subte Dn Joaq.n Cordero.

Juag.n Cordero.

Remito à Vm. el Sarg.to 1.o dem.o Comp.a y el Cabo 2.o Cipriano Guzman los quales me pide Vm. p.a la rectificacion en su ofi.o fha. 31. los quales no fueron al momento p.r ser este el unico q.e podia desempeñar la Comp.a p.r hallarme yo en una Cama, Valdez de partida y haver recibido el de Vm. en semana Santa. = Dios gue. à Vm. m.s a.s Buga Ab.l 8. de 1817. = Silvestre Delgado = Sor. Subte D.n Juag.n Cordero. ——

Juan.f de Cordero.

Remito à Vm. el desertor Juag.n Pereira perteneciente al Batallon del Rey, como igualm.te la Justificacion q.e exigí al Juez q.e lo prehendio adonde fue su aprehension. = Iguam.te remito à Vm. el Cabo de Infantia Manuel Arze p.r tener encontrado à este desertor en su Casa cuando robo q.e hacia de los quales era consentidor y participante el dho. Cabo, y ademas q.e arreglado al Bando del Gobo. tiene à un p.r uno y otro Crimen mas delito q.e el desertor, advirtiendo q.e dho. Arze está comprehendido en el numero de Alteranos q.e deben sufrir à esa. = Todo lo q.e aviso à Vm. p.a los fines q.e combengan. = Dios gue. à Vm. m.s a.s Buga Ab.l 8. de 1817. Silvestre Delgado = Sor. Subte D. Juan.f Cordero.

Alc. Ord. de Braga.

El Sr. Com.te del Valle D.n Jom. de Heres en
m.o of.o ffha. 1.o delos Corr.tes entre otras cosas me=
dice lo q. Copio. = Si la familia de q.e viene vm.d.
me alla son de diversa Jurisdicion, disponga vm.d.
q. cada una de ellas salga p.a la suya, advirti=
endo à los Jueces q. hayan de ir llegando sino lo
son Cottig.os vm.d. a meg.a dem.a falta. = Todo
lo q. Comunico à vm.d. p.a su mas exacto Cump.to
q. en esta ord.n no haiga nada de omicion ni
disimulo. = Dios gue. à vm.d. m.s a.s Braga 8.
de Ab.l de 981711 S. Delgado. = Sr Alc.
Alc. ord.o dela Ciudad de Braga.

El Sr Com.te del Valle, en of.o ffha 1.o delos
Corr.tes me dice lo q. Copio: Es en mi poder el expedien
te formado p.r el embargo delos bienes de D.n Pedro
Becerra. la ord.n q. tengo dada à vm.d. sobre la
familia de D.n Pedro Becerra, debe entenderse con
los q. haiga mas allegados à el p.r parentesco, y si=
hay algunos de estos q. tenga algun empleo ò destino de
be quedar suspenso de el mientras parezca D.n Pedro lo
mismo se entenderà en lo mueble con quantas ord.s de
lo de igual naturaleza. = Lo comunico à vm.d. p.a q.
inmediatam.te me presenten todos los parientes q. Pe=
dro Becerra tenga en esta Jurisdicion hombres y muge=
res sin escluir chicos ni grandes, en la inteligencia

Alc. ord.ª de Buga

q.ª merezcan respetables de que algunieza diximos q.ª haya en el cumpl.to de esta ord.n — Dios gue. a V.m. m.s a.s Buga 8 de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado. Sres. Alc. ord.s de la Ciudad de Buga.

D.n Joaq.n Cordero.

En virtud de q.ª el Pueblo de Tordanigo pertenece a la Jurisdicion de Caly, y q.ª aquella Cestiembre deben ser auxiliada p.r el Cabildo de esa p.a el pago de Peones, alumbres, y todo lo q.ª en ella se comprende y es necesario: = Reg.r ofi.o q.ª me pasó el Comisionado D.n Vic.te Garrido con fha. 3. de los Corr.tes en q.ª me previene ofi.o del encargado de aquella, D.n Nic.s Geronimo Garcez, en q.ª el q.l dice q.ª aquellos Jueces no le quieren prestar los auxilios necesarios p.a un mejor desempeño, y habiendome impuesto con Garrido q.ª ord.n se llevaba en este ramo, me contesto q.ª cada Cabildo estaba obligado reg.r el establecim.to q.ª está impuesto desde el principio a franquear los auxilios de Sal, alumbre, dinero, p.a pagar los Peones y demas, y q.ª hallandose certificado el de Buga, p.r cuyo motivo lo comunico a V.m. p.a q.ª se sirva hacer le cargo a ese Cabildo, p.a aquel encargado pida sin cesar la Sal del Reyno, el alumbre, y el dinero p.a el pago de los Peones y demas. Dios gue. a V.m. m.s a.s Buga 8. de Ab.l de 1817. S. Delgado. Sor. Com.te ad.r D. Joaq.n Cordero.

León Febre Cordero

Recibi el de vmd fha 6. en q. me dice remita al Sarg.to Torrano y al Cabo Cipriano Guzman los q. havian marchado esta madrugada y un ofic.l se recibi ala mañana del dia, de lo mas q. me habla vmd. en el pedo esho Cargo, p.r lo q. contesto a un mencionado ofic.l Dios gue. a vmd. m.s a.s Ciudad de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado. = Sor Juez ofic.l = Cab.l Dn. Leon Febre Cordero.

Remito à vmd. el parte q. incluyo de mi Sold.o q. ha muerto en dia de hayer, como igualm.te dandole parte del estado de esta Comp.a de mi Cargo q. tiene existentes en esta guarnicion ciento veinte y quatro Plazas, y de estos se hallan enfermos en esta fha. diez y ocho, y todos los mas de estos p.a salir del Hosp.l; pues ya han tomado el temperam.to pues luego q. llegaron aqui le vino mui mal q. luego el numero de enfermos hasta trecientos y nueve, p.r no ha hora tienen gran asistencia, todas las Camas con buenos Colchones, buen Medico, y dirijano, pues hasta q. me regrese à esta encontre el Hosp.l desentonado, pues todos los dias lo visitaba à cada mom.to en contraba en el desenfado y p.a quitarme de este afan pase un ofic.l à este mismo C. afin q. nombrasen un Comand.te de responsabilidad y le dieren la comision de atender à q. no faltase nada à los enfermos, todo lo q. alcanze en el momento en q. di este paso, pues en los dias anteriores tenia diariamente q. hacer con los Alc., Medico, asistentes

D. Manl. Burela.

y demas Cozas pertenecientes á estos.= Todo lo q. co-
munico a Vmd. p.a su superior intelig.a Dios gue.
á Vmd. m.s a.s Buga 8 de Ab.l de 1817.
S. Delgado. Sor. Cap.n D. Manl. Borda.

Com.te D. Vic.te Gamido

Debuelvo á Vmd. la Carta ofic.l del Comicionado de
la Cuatriemb.l de Yondamiyo la q. me acompaña Vmd.
p.a q. me imponga de ella Seg.n Consta en mi ofic.a fha.
3. de los Corr.tes q. queda en mi poder y de todo lo q. V.
me advierte tengo avisado á Comand.a de Caly, p.a q. se
entienda con aquel Cabildo acerca de los gastos de aquella
p.r lo q. queda con testado mi mencionado ofic.o Dios
gue. á Vmd. m.s a.s Buga 3 de Ab.l de 1817.= S.=
Delgado Sor. Com.te D. Vic.te Matt.s Garrido.

Com.te D. Vic.te Gamido

Hara Vmd. de mi ord.n se le entreguen todos los
Avitos, de Alumbre y Sal y demas q. se reciente
p.a la Cuatriemb.l de donde debe darsele como hasta
aqui se ha estilado Seg.n lo han ord.o los Gefes, avisien-
dome al momento de qualesquiera exceso ó pretesto p.
este es un Ramo de los q. interesa mas al mejor servi.
del Rey, p.r lo q. se servira Vmd. con su acostumb.a
actividad de q.e no falte nada a fin de q.e los bagueros
blancos se Cuelan con perfection a la mayor brebe
dad.= Todo lo q. comunico á Vmd. Dios gue. á V.
m.s a.s Buga 9. de Ab.l de 1817.= S.n Com.te D.
Vic.te Garrido S. D.

Com.te del Juzg.o de Cordova.

Me avisara Vmd. si se han presentado en esa Co-
mand.a Dn. Jose Ant.o Gonzalez y Dn. Jose Salv.or
Cairedo, q. bajo de fianza han marchado a pre-
sentarse en esa, pues son los q. me pide el Com.te
Alcaz en su ofic.o 21. del p.p.o: han q. en este re-
sultan haver quatro, Dn. Gabriel Victoria no pu-
ede executarlo p.r hallarse de muerte y Greg.o
Ramirez lo executara inmediatam.te me lo traig.n
pues ya se le halla en su Casa y tengo da-
das mis ord.s p.a q. se traigan a la mayor
brebedad. = Estos quatro individ.s son los q.
se resistieron a encargarse del deposito de la
Hacienda de Dn. Luis Cabal. -- Todo lo q. lo
munico a Vmd. p.a su intelig.a Dios gue. a
Vmd. m.s a.s Buga 3 de Ab.l de 1817.
S. Delgado. Sr. Com.te adc. D. Joaq.n Cordova

Inmed.te reciba Vmd. este mi mandara a V.
presos a esta a Greg.o Ramirez y D. Gabriel
Victoria, pues hace dias les mande buscar
como igualm.te a Dn. Jose Ant.o Gonzalez y D.
Jose Salvador Cairedo, y estos dos ultimos unica
mente se me han presentado, y ago responsable a
Vmd. de los q. faltan hasta hoy presente
en el termino de esta distancia. = Dios gue. a

Sr. Alc.e de Bugalag.

Vmd. mr.d a. Braga 9. de Ab.l de 1817.

S. Delgado. Sr. Alc.e de Bugalag.e

Son en mi poder los tres ofic.os ffha. 5.o de los Corr.tes p.r lo q.e q.do impuesto à cerca de la ord.n q.e Vmd. me ord.a p.a la aprehendicion de los parientes de D. Pedro Becerra, los quales en el Momento d.ª ord.n me lo presentaten en esta Co-mand.a preso.= Todo lo q.e Comunico à Vmd. p.a su intelig.a= Dios gue. à Vmd. m.s a.s Braga 9. de Ab.l de 1817. S.r D.elgado=S.r Com.te del Valle D. Jom.l de Herez

Herez

Con ffha 29. del p.p.o me ha Comunicado el S.r Com.te D. Jom.l de Herez entre otros Cosas lo s.g. Copio.= Incluyo à Vmd. la relacion q.e solicita, los artesanos q.e faltan q.e deben venir à un q.do se hallen en Camas, y encargo de q.e no parezcan sin familia con seguridad. Lo q.e Comunico à vmd. p.a q.e con el mor.o sigilo se imponga Vmd. de quantos hay de estos en esta Ciudad è inmediaciones los q.e prehendera despues de q.e haiga abriguado su paradero en una noche guardando p.a esto el mor.o silencio à fin de q.e estos no lo comprehendan. Todo lo q.e Comunico à Vmd. p.a q.e se cumpla en la noche de este dia, pues Creo lo Hara Vmd

Alc.e de Solis

al pie de la letra, p.r q.e estoi bien persuadido de su
mucho zelo y actividad en el Serv.o del Rey.
Dios gue. a Vmd. m.s a.s Buga 9 de Abr.l de 1817.
S.r Delgado = S.r Alc.e D Jose Ant.o Solis.
P. D. Los enteramy no se comprehenden en los sen-
tim.s Pase Vmd. a esta Comand.a luego q. reciba
este à sacar una lista de todos los q. hay en Caly
p.a q.e pepa los q.e faltan Vale

Avio à Vmd. q.e los pocos Cartuchos q.e tengo estan muy es
tenorados p.r las mañas tan insoportables q.e emos tenido
y ademas tantas partidas q.e bien sabe Vmd. se estropean
demasiado, pues ella siempre se necesita en este pais
pa bayas municionadas, pr. creo seran mui justo bien
de yo responsable de esta tropa y armam.to se me pran
gen las municiones necesarias p.r evitar qualesquier
ebento q.e pueda en peder, y quiero pralaber con tpo-
el berme en una berguenza pues la tropa no sg no
vara Vmd. q.e biendo sin municiones se alabarda
ri Vmd se sirbe mandar se me franquen las
municiones y alg.s piedras de chispa se axa respon
sable de ellas no entregandosela à la tropa no lle-
gando un Cura como el q.e dho. Dho. puede acaesor
ri ensenarselas y hacerle ber q.e las tengo enmi po-
der p.a quando se necesite q.e creo no menegnes
un reclamo tan justo, p.r al Com.te Flores se las
espedido quando jose p.r Caly diziendome se note

Mpuesto Delgado

mia ord.r p.a hacerlo. Todo lo q.e comunico a V.md
p.a su superior intelig.a y determinacion Dios gue
a V.md. m.s a.s Buga 9 de Abril de 1817 s. B. S.r Com.te
Gral. de la Prov.a D.n Mpuesto Delgado.

Ahora q.e son las 11 de la noche acabo de
recibir el de V.d fha 10 cuq.e me ordena
marche p.r la puerta y.o, y valder a la
Ciudad de Cali lo q.e no executamos, y.o p.r hayar
tomado me demasiado imposible de montar p.r
hacer crecido enfermo, y valder.e p.r hayar
salido en la partida q.e le tenia orde
nado, y en esa misma hora, tomando
lo extremo de donde q.e hallaba y le
haye, mandandome la partida aci
ta con el Cabo — Dios gue a V.md
a.s Buga Abril 10 de 1817 Delgado

Y pandiendo.te bca v.e que se bindrá p.r la
puerta a esa defanda la partida con el
Cabo q.e la condusca, y ordenando p.r
el efecto q.e esa la orn del buen ord.n
esten marchas D.s gue a V.md a.s
Buga Abril 10 de 1817 Delgado

Mc. Callistano Sarmiento

Vll. de Mat. Gamuso

Por el de vmd. de esta fha. y los dos q. me acompa. de Ramirez y Sarmiento, quedo impuesto de sus contenidos, á lo q. contesto á vmd. q. siendo preciso é indispensable al mejor servo. del Rey no falte nada pa. el mejor exito de las Cuatiembres. á cuyo vmd. pa. q. sin perder un mom.to de tpo. haga las mas exquisitas dilig. y averiguaciones, hacerca de conseguir el alumbramiento q. yo lo hago sin cesar por todas partes. Dios gue. á vmd. m.s a. Buga 11. de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado = Sr. Camion.do D. Vic.te Mat.l Gamuso. = P. D. Las Cuetas q. vmd. medie'ba á remitir las mandara vmd. á este Comando pa. yo hacerlo y remitirlas con otros efectos pertenecientes á la Maestranza, pl. Sarmiento tiene ord.n de Vale.

En el mism.o Dia vea vmd. este, me comunicara á vmd. de oficio el quedar responsable de quatro Lanzas, veinte Cartuchos con bala y dos piedras de Chispa; Juntamente con un fusil Frances de buen Servicio, como igualmente sera vmd. responsable del individuo á quien vmd. mando se le entreguen. de las operaciones de este, y demas á quien sele confiaren. = Dios gue. a vmd. m.s a. Buga 11. de Ab.l de 1817 = Silvestre Delgado = Sr. Alc.e de 2.o voto D.n Callistano Sarmiento.

Siendo encargado de la Cuatiemb.a de esta Jurisdicion y la de Rovaniyo, y siendo de prima. necesidad el cortar bagazt. blancas, de las q.e hay en las Cuatiemb.s una porcion, y faltando pa. Concluir las y sacar cortando las mas q. se necesitan, el alumbre reng.n pa. el efecto de prima. necesidad, se fijan.te q. lo hay con abundancia en el paraje de Sotará inmediato á esta Ciud.d: lo comunico á vmd. pa. q. se sirva ord.r á los Jueces ord.s mem.os pedir ó otro cualq.r q. si es posib.e por la posta, pa. que este reng.n no sea notable falta pa. la Conclucion de esta obra, pues en esta Jurisdicion y en las inmediatas no se encuentra ni un grano, pl. quatro cargas q. se vienen sacar del monte de barzagan mas de la mitad se ha hecho pierda, pa. esta fa-

Supplemento Del Gaceto

Al Sr. Juan de Llorente

pdo el g.l esta hopliendo y no baste pa. concluir esta obra y es lastima, pr. la Cantidad de esta Caudal es la mejor of.l ebito en la America pr. lo bien q. trabajan en ella Todo lo q. Comunico a vm. pa. mi sup.r inteligca y determinacion.= Dios gue. a vm. mr. a. Buga Ab.l 11. de 1817 Silvestre Delgado = Sr. Com.te Gral. D. Prospero Delgado.

Acabo de saber q. habiendo el Comisionado Simon = Cogido en la Jurisdiccion de ese Pueblo a un individ.o de los cautivos en el Caballo del Com.te de Artillenia de los Patriotas J. Casimiro y habiendo entregado dho. Comisionado este Caballo a los Jueces de ese Pueblo pa. q.e lo embiasen Junto con el prisionero a Cali, estos han cometido la infamia de cautivar dho. Caballo, habiendo mandado otro de mui inferior merito al espuesto, pr. lo q.l lo pongo en noticia de vm. pa. q. inmediatam.te dispong.a lo q.e sea del caso, y remita preso a esta Com.a el Juez q. halla cometido esta bajeza ttta = Mandando Consigo el legitimo Caballo q. le entrego dho Simon. Todo lo q. Comunico a vm pa. su mas exacto Cumpl.to Dios gue. a vm. mr. a. Buga 11 de Ab.l de 1817 Silvestre Delgado. Sr. Alc.e D.n Juan de Llori

Con fha. 8. de Ab.l dije a vm. q. en el camino de la distancia me presentaron en esta Com.a toda la familia q. llegaba a D.n Pedro Becerra, y solo un Comp.o me ha presentado un individ.o de esta, y sabiendo el cabal.o dho. con q.e vm. han mirado mi ord.n q. la del S.r Com.te del valle de q.l les incluj Copia Juntam.te con la mia

Alt.e Calletano Sarmiento

pena à multar cien pesos al q.e fuere Causante de esta omision, p.a q.e mañana à las ocho se me entregue dha. Cantidad p.a dár Cuenta al Sr. Com.te del Valle disponga de ella, y reintero à V.md. si à las mismas horas ò mas tardar no se me presente en esta Com.a sera multado en doscientos mas. Todo lo q.e comunico à V.md. p.a su intelig.a = Dios g.de à V.md. m.s a.s Bugalag.l 11 de Ab.l de 1817 Silvestre Delgado = Sr. Alc.e de 2.o v.o D. Calletano Sarmiento

Alt.e Calletano Sarmiento

El mui V. C. de la Ciud.d de Cartago con fha 5 de Abril Com.te entre otras Cosas me dice presente el perjuicio q.e reciben aquellos Jurisdiccion p.r el motivo de el pasar de los Inop.s p.r esta, p.r saber un total abandono en los Alc.s Part.s de Bugalag.l y Talua, los q.e por no ser ministrados à tpo. las Caballerias, peones y montura necesaria p.a el relebo de las de Cartago; y advierto à V.md. q.e inmediatam.te aga V.md. saber y entender à los mencionados Partidarios q.e en la hora q.e den lugar à otra queja tan justa como la referida serán multados y Castigados con el rigor de la Ley; pues sea esta una gran injusticia la q.e Uds. SS. cometen en querer y permitir q.e el Vecindario de Cartago sufra la pension de quintas dentro de esta Jurisdiccion, no debiendo este dár mas q.e asta Bugalag.l = Todo lo q.e comunico à V.md. p.a q.e la cumpla y aga cumplir. = Dios g.de à V.md. m.s a.s Buga 12 de Ab.l de 1817 = Silvestre Delgado = Sr. Alc.e de 2.o v.o D. Calletano Sarmiento

Mando la Cuenta ofic.l fha. 5 de los Corr.tes en q.e regulan a S.S. del abandono de los Alc.s Pedan.s de Bugalag.l y Talua

Sub.te Dn. Mt.o Ambrosio

S.or Del M.y S.r A.de la Ciud.d de Cartago

pr. lo q.e dado mis ord.s ágnellos q.e si otra vez permiten o dan lug.r á q.e passen los límites de esa Jurisdiccion mas allá de Pugalag.e serán multados y castigados con el rigor de las Leyes, pr.e es una infamia q.e hagan Vos han cometido hasta aquí, pr.q no lo ignoraba, y asi le servirán v.s. [illegible] no curparme en esta parte, y ordenarán á los Jueces de esa passen con la debida anticipacion aviso al primero pr.q q.e tengan pronto todos los auxilios q.e sean necesarios á reglandose al numero de Inf.s ó Cav.os q.e passen.= Todo lo q.e Comunico á v.s. Sirviendo este de contestacion á su citada carta oficio.= Dios g.de á v.s. m.s a.s Pugal.a de Ab.l de 817. Silvestre Delgado. S.r del M.y A. de la Ciudad de Cartago.

El S.r Com.te del Valle Constituido de los Cavaleros medice entre otras cosas lo q.e Copio.= En lo mismo recibo q.e embie pliego con Sold.s pr. las vias q.e Vaya al Cap.n Matricia q.e Ballan con otro y uno y otro á demas de un Cavallo q.e Lleven Sable ó Lanza, y con la ord.n q.e en el caso encuentren á los q.e quieran sorprehender, pero al mismo tpo. Diga á los v.m. q.e le castiga con rigor el exceso que hizo. Diga v.m. a Vernon de mi parte, esto mismo.= Lo q.e Comunico á v.m. pr. su intelig.a y Gov.o Dios g.de á v.m. m.s a.s Pugal.a 15. de Ab.l de 817. Silvestre Delgado= S.r Subte D. Mt.o Vernon.

Remito á Vmd. uno de los Piedraitas, p.r el otro ha parecido
p.a las cinco q.e llegará aquí el dia de mañana, p.r el Comisionado
q.e me á traido dice se hallaba mejorado, y hacia ido a
dar una vuelta á su estancia, p.r lo q.e me abisa hasi=
envome mandado este marcha en Solicitud del otro el q.
inmediatam.te llegue seguirá p.r la posta como Vmd. meto
pide. Tambien remito á Vmd. á Greg.o Ramirez uno de
los q.e no quiso hacerse Cargo del deposito de la Hacienda
de D.n Luis Cabal. = Dios gue. á Vmd. m.s a.s Paysandu
11 de Ab.l de 1817 Silvestre Delgado. Sr. Com.te ad.te
Sub.te D.n Joaq.n Cordero.

Me pondré á Vmd. al mismo tiempo en esta com.a
un Numb.o de responsabilidad montado á Caballo p.a q.e
marche á Cabj Comuniendo la persona de D.n J. Pie=
dracita y á Greg.o Ramirez. Todo lo q.e comunico á Vmd.
p.a su inteligen.a = Dios gue. á Vmd. m.s a.s Paysandu 11 de
Ab.l de 1817 Silvestre Delgado = Sr. Alc.e de 2.o v.o
D. Casimiro Sarmiento.

La demora q.e medie Vmd. de mi offi.o sera la hacer la ha con=
sado Vmd. mismo pues aunque se lo llevo el Sold.o á su Casa y
habiendose comisado de tocar en la puerta de ella se bolvio con=
sado de tocar diciendo no le querian abrir. = Todo lo q.e comunico
á Vmd. p.a q.e tenga entendido de q.e aquales quiera Nova q.e haya p.a
aumto del Real Serv.o se prestte con un poco de mas boluntad, no
atribuyendo á inmoralidad ha un q.e sea la Nova mas Critica,
pues todos los q.e obtenemos empleos estamos oblig.os á no dormir
ni cesar en obsequio del mejor Serv.o del Rey. Dios gue.
á Vmd. m.s a.s Paysandu 11 de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado.
Sor. Alc.e ord.o de S.n voto D.n Casimiro Sarmiento.

D.n Casimiro Sarmiento
Alc.e ord.o de 2.o v.o de P.s
Comisionado
Con Lanza

Quedan en mi poder hay doce media Baqueta curtida de Ordn.o como igualmente hay doy blancay. Todo lo q comunico à V.d p.a su inteligd.a Dios gue à V.d m.s a. Buga Abril 12.n de 1817=
Silvestre Delgado= S.r D.n Vic.te Gaerdo=

Advierto à V.d no buelva à suceder q.e en adelante lo q.e en este dia pney los Maestros de Posta deben de ser electos no en la hora, ni el dia del Pleito sino con la anticipac.n devida p.a q.e estos no cometan el horror de hechar mano de lo prim.o q encuentran como lo han hecho en este mom.to con hay Caballeria del D.D. Pedro Jose Rivas el qual sigue à Pop.n llamado p.r subdelado debiendo estos yr dar los auxilios necesarios dos dias antes alos Señores Ordn.s los q.e deben darselo p.a q.e no perjudiquen de esta manera à ningun Individuo transeunte= Todo lo q comunico à V.d p.a q.e lo cumpla, y haga cumplir= Dios gue à V.d m.s a. Buga Abil 12 de 1817= Silvestre Delgado= Señor Alc.e Ordn.o de 2.o Voto D.n Cayet.o Saenz.to=

En este mom.to si V.d no dispone otra cosa sale p.a Caly, uno de los Pedraitas q.e ha quedado enfermo segun tengo oficiado à V.d pues aun q.e son dos estos el uno no ha llegado de Fulua, q.e lo debe mandar el q mando à este, y los trey muy que estan en Caly q.e lo es el Comicionado D. Vic.te Ramirez: lo aviso à V.d p.a su conocim.to pues el Comand.te Asidental D. Joaq.n Cordero me los pide p.r la Posta. Todo lo q comunico à V.d p.a su Sup.or inteligd.a y determinac.n= Dios gue à V.d m.s a. Buga y Abril 12.n de 1817.= Silvestre Delgado= Sor Comand.te del Valle D.n Tomas de Mora=

Ha hora q. son las Dos del dia no me allanan
de presentar los Jueces de esta las personas de los Re-
cursos q. le exponian al margen = Utle. Supremo
D. Marcelino D.ª Maria Carmelo, D. Maria, D. Francisco
Delgado, cuñado de los primeros el q. ha venido en tu-
gar de la esposa por no haber podido verificarlo esta
por hallarse enferma. Esto individuo de orden del
dia ocho del Utle. con. inclusa la del S. que por
Justicia me dirige con esta fha. del corriente, que re-
cibi el mismo dia ocho me los presentaran en el termino
de la distancia haciendole responsable del cumplim.to
de esta orden si se advierte la menor omision ó dilacion
por lo qual firme anche el de 2.º Voto de Calidad
declarando apremiandole cien ps de multa al que
resultare causante de esta demora, y ámon. abunda
mto. q. hoy dia de ocho del dia no hacia de mi presen-
tacion dhos personas q. el Escribano como debo dar
fe ingrmdria á ello Dor mas q. decir si asi se cum-
plian las ord.es que se dicen. Todo lo que comunico
al S. para su inteligª y Sup.to determinacion. Dios Gue.

Deseando por mi parte llenar los mas Superiores deberes
en orden á la confianza que de mi han hecho los Gefes
encomendandome la custodia de esta Plaza y Guar-
nicion de 150 hombres q. en ella se mantienen, lejos, no
pudo desentenderme de acudir con prontitud al socorro de
tan propio en todo aquello q. alcanza como del S. considera-
cion y aprecio he de contar con los vecinos de esta Juris-
diccion q. tienen posibles para subvenirle sin que-
branto alguno. Asi pues, como en dho dia sea indispen-
sable proveerlo de víveres, he dispuesto
formalizar un repartimto para el efecto entre los

Alcalde
Diego Mendez Serrano

Sujetos de alma á representacion y conviene
para el voluntariam.te concurran con lo exig
ido que sera moderado y-con una cuota que
no les grave, en el concepto de q el cumpli-
miento esta contribucion traerá una obra
de afectacion al Serv.o y-les hará rec
mendables para la manifestacion de su leal
tad y fo tanto q. celebrará V.S. de la hija de
Vitoria abriendo oportunam.te desu resultado
advirtiendo á estos individuos q todo es un
acto voluntario y q a esto me han obli-
gado varios vecinos, deseosos de manifestar
su generosidad como Gipuz.o lo han hecho todos
los de esta Jurisdiccion en obsequio de nue
stro Rey y todos los q voluntariam.te
concurrieren á esta grande obra lejos
meos deseos de darle la gracia á nom
bre del mas grande de los Reyes pron.te
oy de esta hija hacerlo presente al S.or Com
G. de la Prov.a para q. se sirva hacerla im-
primir y circular para satisfaccion de
estos tan benemeritos vasallos = Todo lo q
comunico á V.m p.a q. se sirva practicar en obsequio
del mejor serv.o del Rey = Dios gue. á V.m.
m.s a.s Vitoria 12 de Abril de 1817. Silvestre
Delgado S.r Comision. de Fuero particular

Remito á V.m. los asientos q. al margen
se expresan, los q. han al Cargo de D.n José
M.a Escobal, como igualm.te un. de los Pedrai
tas q. no merecho en la menana p.r hallarse
de mayordomo enfermo.

Todo lo q. comu

Exmo. Sor. D. Joaq.n Cordero.

Mi e.mo S.or D. Cayetano Sarmiento. Joaq.n Cordero.

pio a V.md Como igualm.te le remito dos medios Zuelos blancos y 12 Cobanillas de todo lo q.e es responsable Sto. Entorial. Dios gue a V.md m.s a.s Puerto 12 de Abril de 1817. Silvestre Delgado. Al Com.te Adel.te de Cabo Subte D.n Joaq.n Cordero.

Por el Oficio de V. fha de este dia quedo impuesto de lo que V. me quiere dar a entender por los Documentos que le acompañan, los quales les debuelbo, y no son de ningun valor por estar sobrecargado a cien p.s de multa el q.e pueda saber demorado la orden a que esto se dirige, y por tanto deben V. examinarlos y confrontarlos q.e sean, sacando en limpio el q.e debe pagar fha multa segun se le impuse en mi oficio fha 11 del corriente, de q.e le hace alusion esta nueva y fha multa q.e se le entregará a las ocho del dia de mañana que persivirá V. del adjunto para q.e sepa tenga dada cuenta é indispensablem.te dará remitirla a la Com.a de Cabo para depositarla en las Cajas a q.e pertenece esta cantidad. Sirva de abrigo recibo asi sirado oficio = Dios G.e Puerto de Santa M.a 12 de Abril de 1817 = S.r Adel.te D. Cayetano Sarmiento

Remito a V.md Diez y nueve lib.s de pesetas y cinco amarillos, los q.e me han recogido p.r el S.r Adm.or de Correo D.n Juan Emilio Tejada, Importe de q.n debe V.md. mandar el Recibo = Dios G.e a V.md m.s a.s Puerto 13 de Abril de 1817 Silvestre Delgado = S.r Com.te Adel.te D. Joaq.n Cordero.

Cordero

Alcaldes.

En este mom.to mañana p.a la de Caly los dos Piedrahitas
q.e Tengo abisado a vmd. se havian quedado en terms
E igualm.te remito siete cuberas, doze medias
de la Cuidad à los ord.os y dos blancas; y diez y
nueve libras de pestre amarillo los q.e ha recog.do
el S.r Adm.or de Correos de esta Plaza D.n Juan Lamidio
Delgada. Dios lo g.e à vmd. p.a su Consuelo
Miento. Dios gue. à vmd. m.s a.s Buga 13.
de Abl. de 1817

Remito à vmd. a D.n Jose Salvador Caisedo y
Greg.o Mamian, los quales son dos q.e me pidio
Vmd. en su off.a fha. 17 del p.te p.o Como igual-
mente lo Son D.n Jose Ant.o Gonzales y D.
Gabriel Victoria, este ultimo esta de muerte
en Palmira; Gonzales ignoro si este ha presen-
tado à vmd. q.e Juaman.te los Caisedo hay mu-
chos dias se presentaron en Caly, y les dio pa
Importe el Sub.te Cordero p.a q.e viniesen à pre
Sencia de vmd. à su paso p.a aqui.= Dios lo g.e
Lumpios à vmd. p.s su Consuelo. y su pecior
determinacion= Dios gue a vmd. m.s a.s
Buga 13 de Abl. de 1817. Silvestre Delgado
S.r Com.te del Valle D.n Jose. de Heres=
D. Estos ind.s son los q.e no se quisieron ser
Cargo del deposito de la Hacienda de D.n Luis
Cabal. Vale

Son cor.d q.e yo doy fe=

Don Ramon de Sarmiento

Al Sr. D.n Cayetano Sarmiento

ynen. tanta fuerza y bigor como las de qualesquiera otro Gefe, Jnsertme alli autorizado p.a ello, p.r la qual debera vmd. presentarse arrestado a donde le corresponda p.r no haber comp.do con la g.te le dado el dia onze a las onze de la noche, como igualm.te la del dia doze g. dia recibio a las nueve de la noche, y emitiendome en este mom.to lo bien p.r g. intime a vmd. en mi fe.o fha 11. me entregase a mas tardo de la mañana del dia 12. y no lo verifico desobediendo esta mi ord.n y la dada ord.n g. p.r el efecto le remiti a vmd. el dia 12 p.r las ocho de la mañana de este, lo g. no se ha verificado a esta hora g. son las diez del dia, Sobre si la contestacion de la consulta echa arriba comp.a y del S.r Com.te de Alcudia. Mi ord.n no han sido dadas p.a consulta, sino p.a g. se le diese un debido Cump.to Lo q. lo g. Comunico a vmd. p.a su Jnteligencia y gov.o D. g. de a vm. m.s a.s Buga 13 de Abril de 1817 = Silvestre Delgado S.A. ord.o de S.o v.o D. Cayetano Sarmiento

El S.r Com.te del Valle con fha de este dia me dice lo q. sigue. Dispongan vmd. q. el D.r D. Jag.n Gonzalez salga sin perdida de instante p.a la montaña de convocados en clase de Capataz de la gente de esta Jurisdiccion sin q. se le admita escusa. = Lo Comunico a vmd. p.a q. haga cumplir con lo expresa la antecedente ord.n = Dios g. de a vmd. m.s a.s Buga 13 de Abril de 1817 = Silvestre Delgado S.r Alc.e de 1.r Voto D.n Jose Esteban de Dorronsoro

El S.r Conte del Valle con fha de corrida
medio log.r Cojio = Dispondre V.g.
D.n Jose Mz.a D.n Mg.l Jeronimo, y D.n Felix Be
rrera se preparen p.a g.r marchen a presentár
se al S.r Gov.or de esta Prov.a devien do ve-
rificarlo antes Amemi = Lo comunico
a V. p.a g.r hago se efectué esta Orn
en el termino de la distancia dando in
termedia de medio dia p.a g.r juzg.n
absolviéndose los citados = D.s G.e de V.
Jose Lor.o de Donamono = /

Acab.o de recivirme g.r en el momen
to de la Obra esta Orn de Expedicion en la pro
pia Hacera del Pueblo de Vejer donde ha-
llan Venido una partida de Vandidos
armados con tabes y fusiles, y g.r galon-
ta del camino R.l a la casa de Dn Dion
Opina a tomár noticia de quantos pasán
por ella Hacera con dela Vecindad del
Comun Jefes Cabales y muy Principal
mente a los Alcaldes de Alcalá Arcos de
dos mismos Pueblos hay a dg Camino
y Principalm.te la del primero Felix Ca-
mejo a Vejer y Alli seguiran
deven parmanecer mas p.a cerzion g.r
no se conoga hallandose en Vejer

primer indicador se hiciese con toda exactitud.
Dadas p.r la casa de D.n Ant.o Bermes Ag.te
de la misma hacienda del Cerrito, y que le
dará á D.n Ramón un pasaporte, mientras vie-
ne del Correo el Correo de Cabj y regresa-
rán de Jaraba en derechura al punto del cami-
no R.l entre Amayme y Cerrito en-
tre cuyos intermedios está la casa de D.n
D.n Jose Antt.o Burgos y Vit.a 13 Jun.o 1817,
Dios g.de — D.n Victoriano Jph.e Gon.z
Dalga. — Son las nueve de
la noche salió el Cadete D.n Pedro Illan
con dirección á Ver mi nueva con una par-
tida de seis hombres. Vale —

Conviene al M.l Serv.o q. se aposte Vmd. con su partida
en la Hacienda del Cerrito, ó en Amayme donde los Garcias
y q. recorra el territorio q. hay de guadeg.a de los dos puntos,
mas veces al paso R.l de Caica, y Arais á Vigo p.r el ca-
mino del Obejero, sin dejar los intermedios y los montes q.
signalm.te se deben talar; pues se debe de poner todo q. en
los exploradores citios hay una reunion de ereabes y can
dido q. cortean los Caminos, y hasta no exterminarlos no
debe omitirse diligencia; y á este efecto ofrecerá á vmd. pre-
mios á unos, y castigo á otros si lo exigieren las circuns-
tancias, dando cuenta de todo conforme vaya ocurrien-
do p.r esta nueva ord.n; pues hasta la ord.a del S.r Com.te del
Valle de Ojo lo q. comunico á vmd. p.a su intelig.a
y gov.o Dios g.de á vmd. m.s a.s Bilga 13 de Feb.o de
1817 = Salvador Delgado = S.r Com.te Subte D.n Joaq.n
Valder

P.D. El Caballero Com.te

Dn. Pedro Muiño de la Barcada teniente primero ord.
pa. g. de Amer. y pueblos circunvecinos de la dirección
g. Lemos los pericos. Valle

Por los of. de vmd. fha 13. gnedo impuesto de lo g. en
ellos se me ord.; en el primo. g. haga g. inmediatam.te
marche el Dr. D. Joaqn. Gonzalez de Capataz de la provin-
cia de Antioquia; y en el Segdo. g. disponga se presen-
ten en esta Com.a pa. seguir á la de Popayan D.
Jph.a y Dn. Dig.l Geronimo Lozano, y Dn. Felix
Becerra, á todo lo g. se ha dado un debido cumpto.
Sirva este de contestacion á sus dos oficios g.
D. gue. á vs. mr. a. Pasto 13 de Octb. de 1811. =
Teniente Delgado. P. Cl. del valle de Font. de
Hierro.

Flores.

En esta Villa g. son las nueve del dia, fue
se me presentara en esta Com.a la persona de
Dn. Vicente Escobar, aquien le hice saber perso-
nalmte. la ord.n de vmd. fha. 13 en g. me ord.a ex-
cibia la Cantidad de las mulas g. ademas de los
desertores del Camino de Antioquia, el g.e me
contesto no tenia numerario, y q. en virtud de
esto dispusiese de su persona, pr. lo qual lo re-
mitti á la Carcel pa. inmediatam.te rebolviendo del
Camino pidiendome el interbalo de dos horas p.
buscar la Cantidad expuesta. Lo g. comunico

a Vmd. p.a su inteligc.a y sirva este de contestacion
a su citado ofic.o y ord.n D. g.de a V.m m.s a.s Bu
ga 14 de Ab.l de 1817 Silvestre Delgado = Sr.
Cte del Valle D. Tomas de Heres

Hayer acabo de saber q.e han pasado en una barca rio abajo
una partida de desertores y ladrones armados, los quales jun-
tos con los q.e Acaban de cometer el Crimen de haber mu-
erto al Mc.l de Yotes D.n J. Polanco, al q.l le robaron de
quatro à cinco mil pesos antes de anoche, y dirigien-
dose estos perseguidos de tres partidas de nuestra Tropa
p.a esa Jurisdiccion lo abiso à Vmd. p.a q.e tome las medi-
das q.e tenga à bien à fin de q.e estos Criminales no se es
capen p.r los Caminos del Chocò y Antioquia, pues à
Dn. Polanco le interceptaron antes del echo un ofic.o q.e man-
daba à Caly pidiendo Asilo à aquella Com.a, y imposesio
de él se arrojaron à su Casa diciendole q.e Ha venia allí el
Asilo q.e abia pedido y abriendo este la puerta le dieron
la muerte ignominiosam.te = Lo q.e Comun.o à V. p.a
su inteligc.a y gov.o D.s g.de à V.m m.s a.s Puga
14 de Ab.l de 1817 Silvestre Delgado = Sr. Com.te de Lar-
ga.o Sub.te D. Ant.o Ynberno

Q.e en mi poder el de Vmd. fha 12 del Com.te en q.e remite los
dos Prisioneros, los q.e marcharon hayer de mañana à Caly y q.do
imp.to de su actividad en todo lo Concerniente al M.l Serv.o: Sir
va este de contestacion à su citado ofic.o = D.s g.de à V.m m.s a.s
Puga 14 de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado = Sr. Com.te D. Victe
Ramirez

Com.te D. Vicente Ramirez
Sub.te D. Ant.o Ynbierno

Se servirá vmd. embiarme la contestacion del Ofic.l q.l envie á vmd. haya entendiendome el q.l trata de un asunto esplicando en dha contestacion, el motivo de no haber contestado pues el cura q.l me interesa demasiado, p.r q.l vmd. mira con menos precio las ord.s q.l se le comunican p.r este Com.do; y quiera ha cer ver á vmd. q.l nadie puede cometer este error, pues quando el Com.te del Valle no delibere sobre esto particular, ocurrire donde se me haga dar una satisfacion como co= rresponde á un Oficial de honor como lo soy yo. y debe vmd. figurarse q.l de mi no puede hacer menos precio ni el Exmo. S.r Gral. En Gefe, quanto mas un hombre de las circunstancias de vmd.. No por esto me dirijo á ha cer menos precio de tan digno Empleo como el q.l ob= tiene, pues yo se siempre distinguir á cada uno en su clase, pero un poco rendimiento dedicado del empleo q.l exerce= D.s g.e á v. m.ts de Berga 14 de Abril de 1811 = Silvestre Delgado = S.r Alc.e ord.o de vv.o D Cayetano Sarmiento = y D. Ign.o del S.to del Rey guando se da una ord.n se cumple ni gam.te y dispues de cumplida ni mas ni menos hay q.l reprender sino como se debio hacer esto. Vale

Alc.e Sarmiento.

Sub.te Cordova —

Permito á vmd. el destino de la 1.a del 1.o de Num.a Gran.o Pinonero, el qual condene el Granad.o del mismo Batallon Juan.o Vidal, con una partida q.l igualm.te regresa compañia de un Cazad.r y dos de la 2.a todos los quales bien á las ord.s de dho. Vidal pueda entregar en esa Com.a al referido descubierto, el q.l debera vmd. hacer seguir p.r Mora con esta dos de enero sin juramento pues este bien se condena p.r ella desde Hagine

p.r el Subte. de la Sa. D.n Domingo Cordero. = Fho. lo g.
Incluso à Vm. p.a su inteligc.a = Dios gue. à V. m.s a
Burgos 14 de Abril de 1817 Silvestre Delgado = Sr.
Comte. asesd.r de Cabg. Subte. D.n Joaq.n Cordero.

Subte. Cordero

Hemos de recibir p.r el Correo ord.o su ofic.o fha. 13. corrie-
spondte. los ocho pesos de gratificacion de que el adcrita-
dor à esta Com.a Jog.r comte. de la ord.n del S.r Comte. Gral.
su fha. 4. de los corrtes. desde Pipaon, p.r lo qual le acomp.o
el recibo. = Como tambien he recibido la Contestacion de
haber recibido los desertores, y quedar imp.dos de lo pertenec-
iente à la Cortiembre de Rondamillo con ese Cabildo. = Si-
ga este de Contestacion à su cesado oficio. = D.s gue. à
V. m.s a. Burgos 14 de Abril de 1817. = Silvestre Delgado =
S.r Comte. asesd.r de Cabg. Subte. D.n Joaq.n Cordero.

Veres

D.n Jose M.a Guzman se me ha presentado en esta Com.a
acordado à pocho à las nueve de ella, diciendo ser de
ord.n de V.m.d. = Los ind.s de q.e tengo à V.m.d. avisado
en mi ofic.o fha. 13. del corriente pertenecientes à no
haver querido hacerse cargo del depositio de los vienes de
D.n Luis Cabal. se me han presentado diciendo q.e
V.m.d. los mando, y yo ignoro el resultado de esa deter-
minacion p.r no haverme Contestado mi citado ofic.o
Lo q.e pongo en noticia de V.m.d. p.a su determinacion
D.s gue. à V.m.d. a. Burgos 15 de Abril de 1817 Silves-
tre Delgado = S.r Comte. del Valle D.n Tom.s de
Flores

Al Sor. Com.te de Sn Lorenzo

Remito a vmd. el Caballo q. con fha de hayer le ofrecí en la mia; perteneciente al Sr. Com.te Gral. pues fue con dominio de la partida el mio haverlo llevado, el qual lo ofrece el paisano Juan Fran.co Orger p.a entregarlo a vmd. como lo indica su Carta fha de hayer. Lo comunico a vmd p.a su inteligc.a D. q. a v. m.a s.a Ronda 13 de Oct.e de 1811. Silvestre Delgado. = Sr. Sarg.to D. Lorenzo Cordero.

Al Sor. Com.te de Heres.

En mi poder el de vmd. fha. de hayer este dia, el q.l le ise ber al Sr Com.te del Valle D.n Fran.co de Heres, el q. ord.a remita vmd. a esta el negro q. dice tiene preso p.r no ver avisado al pontezuelo Cabal; como igualm.te al amo de la Casa y su familia donde se mantenia oculto q. ber.a leg.r la declaracion de su Criado Bautista el Frances, no omitiendo diligc.a alg.a en descubrir quanto tengan y puedan tener Conexiones con lo q. se buscan practicando p.a el efecto quias p.r todas partes. D. q. a v. m.s a. Ronda 15 de Oct.e de 1811. Silvestre Delgado Caballero Cav.te D Pedro Alcina.

Por el de vmd. fha de este dia en q. me ord.a ponga en plena libertad a D.a Carmela Becerra y su hermana, lo executé al mom.to Lo comunico a vmd p.a su conveniencia. D. q. a v. m.s a. Ronda 15 de Oct.e de 1811. Silvestre Delgado = Sr. Cte de el Valle D Fran.co de Heres.

Remito a vmd. Seis cientos noventa pesos q. ha escrito D. Vic.te Cabal correspondientes a veinte y tres multas de veinte y tres ind.os q. se le hacen cargo sus devedores de su Partida de la montaña de Andujar. Sig.r la ord.n q. me pasa con fha. 13. del corr.te el Sr Com.te del Valle D.n Fran.co de Heres, en la misma q. me entrega Haga sele entregue a vmd. p.a q. de a dho. Cabal el mencion.do q. sobre servirle de resguardo y

Requerimiento

de Comp.te Noticia de esta exhimicion: Todo lo q. comunico a V.M. p.a su intelig.a y gov.o = Dios gue a V. m.s a.s Buga 16. de Abl. de 1817 Libertad Delgado. S.r Al.de ord.o de l.a Com.a D. Jose Estevan de Dorronsoro.

El S.r Com.te mi hermano del Valle con fha de este dia me dice lo q.e copio = El Sr. Comte Gral de esta Prov.a me ha comunicado una orden del Sr Gov.or de Stafee Brig.er D. Juan de Samano para que el Com.te D. Josef Estevan de Micolta sea relevado: para esto he tenido abien nombrar a D. Jose Vicente Escobar. En su conseq.a dispondra V. q. sin perdida de tiempo marche a hacerse cargo de dho destino y en caso de que alegue males y su ancianidad dele poder perseverar q.e nombre en su lugar q.n lo desempeñe bajo su responsabilidad = En virtud dispondra V. se cumpla esta orden segun ella lo enuncia. Lo q comunico a V. = Dios gue a V. m.s a.s Buga 16 de Abril de 1817 = D. Jose Estevan de Dorronsoro

Confha 17 de los corr.tes recibio D. Vic.te Escobar los Dos.s p.s por 23 multas de a 3 p.s q declara hacerse cargo de otro tanto de esta de Anchicaya segun la cuenta a V. fha 13 de los mismos: lo q a fin de cuenta mirma fha de la exibicion pase al Alc.e de la nominacion D. Jose Sanchez Dorronsoro: lo q comunico a V. p.a su intelig.a = Dios gue S. Buga 18 Abl 1817 Al Com.te del Valle D. Tomas Heres S.

Son en mi poder Su oficio N.o 15 y 16 de los q.les quede entendido de sus contenidos: En lo q.l toca a lo q me advierte del Diezmo: estoy en la misma duda q V. p.r el q se lo remita el Dor.o el q.l no me ha oficiado sobre el particular p.r lo q sirvase Su Merced. Dios gue a.s. Buga Abl 18 1817 D. Joaq.n Cordero =

Cordero
Heres
Dorronsoro

Acabo de recibir 19 marranos 4 novillos: Cinco piezas de esclavos y dos palas de fierro pertenecientes a la hacienda del profugo Caval.: Todo lo qual me remite el Caballero Cadete D. Pedro Molina: Lo comunico a V. p.a su reconocim.to y p.a q. vea a q.n debo cargar = D.s gue a V. muchos años Alb.e 18 de 1814 = p.r el Com.te del valle D. Fran.co Heres =

Heres

Recibo de Sanclemente.

Recibido a orn. de ord.n del S.r Com.te del Valle D.n Fran.co de Heres, cinco piezas de Esclavos, tres Barones y dos embras, mas dos pala de fierro todo perteneciente al portugo D.n Felipe Caval. = Dicho S.r me ordena lo entregue con esta Ftha. al Comicionado de seguestros, y no hallandose de en esta Ciudad siendo vmd. el sostituido de el, atendido a=bien depositarlos en mi poder de los quales sera responsable. = Dios gue. a V. m.s a.s = Puga 18. de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado. S.r Meg.dor Alc.e depositario de 2.o voto D.n Christoval S.n Clem.te =

Recibo de Sanclemente.

Recibo a vmd diez y nueve marranos pertenecientes a los vienes del portugo Caval D.n Felipe Caval, p.a q.e de ord.n del S.r Com.te del Valle D.n Fran.co de Heres, se venden a un justo precio y reducidos a plata, me pase con esta cuenta p.a yo hacerlo al S.r Alc.e del 1.r voto. D.n Estevan de Dorronzoro = D. gue. a V. m.s a. Puga 18 de Ab.l de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Reg.dor Alc.e depositario de 2.o voto D.n Christoval S.n Clem.te

Heres

Confha de allen me conviene el S.r Reg.dor depositario de la Vara de 2.o voto D. Christoval San Clem.te lo q.e Copio = Quedo impuesto con los dos oficios de V. de esta fha q.e acabo de recibir, he dado las provid.s convenientes p.a la seguridad de los cinco Esclavos y dos palas de la pertenencia de D. Felipe Caval profugo; igualm.te q. los 19 marranos q. conforme a la com.n del S.r Com.te politico y militar D. Fran.co Heres debe ven.r en esta publica Subasta, y para q. todo al fin y del.a nominacion Como los Esclavos al Dep.o a Cuyo fin oficiara Segundara tambien

los Cinco Novillos q. han sido conducidos de la misma pertenencia, sin embargo á q. nada me habla V. de ellos = D.s q.e Dios G.e Burga Abril 18 de 814 = Cristoval Saldeon = S.r Com.te D. Silverio Delgado = Dos q. comunico a V. p.a su conocim.to = D.s g.e Dios. Burga 19 de Abril 1814 = Silverio Delgado = S.r Com.te del Valle = D. Jose Mariano Heres =

Q. en mi poder el de V. fha 17 del cor.te Comunicada p.r el Cap.n Don Jose Mariano Heres la Orn del Gob.o Comunicada p.r el Cap.n Don D. Miguel Leramendi con el adjunto oficio fha 18 del corriente y quedando impuesto del contenido selle dara su debido Cumplim.to = Dios G.e a V. muchos años Abril 19 de 1814 = Silv.re Delgado = S.r D. Jose Mariano Heres =

Hoy he recibido los cinco cabezos: dos potros de tres años, marianos y cinco novillos, q. remite pertenecientes al prefecto D. Felipe Canal.

Y para q. V. tome parte de todo lo demas q. ocurra = D.s g.e a V. muchos años Burga Abril 19 de 1814 = Silv.re Delgado = Caballero Cap.n de Comision. D. Pedro Alcaine =

En el termino de dos horas hara V. la diligencia de marcha ala Montaña de Muchicaya á D. Vic.te Silvara como se le tiene ordenado y de lo q. ocurra lo pondra V. en mi Conocim.to para q. asi lo tenga yo entendido al S.r Com.te del Valle D. Jose Mariano Heres. Dios guarde a V. muchos años = D.s g.e a V. su mayor honra y ocupacion = D.s g.e a V. muchos años Burga 19 Abril S.r Alc.de de 1.a Vot.a D. Pedro Antonio Borrego =

Alc.de 1.o Borrego

Cab.o Cadete Alcaine

Advierta Vmd. hacer q. el Contador del Regim.to D. Jose Ignacio Nunez me remita p.r su Conducto y la porta quatro oficios de pertenencia de personas q. se presentan p.a la Diligencia del Sabado de la 2.a de 1.a de

Cordero.

Sigue a presentarse a esa p.a el relevo de D.n Joaq.n Mirotta, D.n Luis Belena Sobstituto p.r D. vn.te Escobal seg.n lo ord.a el S.r Com.te del Valle D.n Jorn.e de Flexes = Lo comunico a vmd. p.a su inteligc.a D. gue. a v. m.s a. Buga 2 de Abr.l de 1817 = Silvestre Delgado S.r Com.te adcd.l D.n Joaq.n Cordero. = P.d. Advirtiendo q. Dn. Escobal es responsable a multas y todos los perjuicios.

Cordero.

Sercerire vmd. saber q. el Contador del Hosp.l D.n Dg.o Gonz.z Gomez me remita p.r su conducto y la porta quatro onzas de manteca de vaca q.e se necesitan p.a la curacion del Sub.te de la 2.a del 1.r de Num.a D.n Dom.o Cordero, el qual se halla en esta enferma, y no hallandose en esta Jurisdiccion Dn. Jorge Mongrueto, y siendo Sumam.te necesario, vuelvo a Dn. Contador, pues este imp.to lo tiene. = Todo lo q.e comunico a vmd p.a q.e lleeiva en obsequio de tan benemerito oficial el expresado con la mor. prontitud pues asi lo exigen las circunstancias. = D. gue. a v. m.s a. Buga Abr.l 2 de 1817. Silvestre Delgado = S.r Com.te adcd.l D.n Joaq.n Cordero.

Cordero.

Inmed.te remba vmd. este Parte vmd. sele entreguen los viveres q.e en el adjunto exped.te rematan embarg.o de los Sd.s Criadores y Piedrahita. Todo lo q.e se hace con las mismas formalidades q.e fue este el embargo, debiendose a esta Com.a el exped.te y este oficio devuelto donde corresponde. = Advierto a vmd. q.e en dha diligc.a debe omitir las firmas de Dgo. de las entregas e igualm.te las de los interesados = Lo q.e comunico a vmd. p.a su mas exacto cumpl.to = D. gue. a v. m.s a. Buga 2 de Abr.l de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Alc.e de Audiencia D.n Juan Juan.o Caicedo.

Alc.e Part.o Cayzedo.

Alc. Sant. o Cayceo } Comisiona q.s

Comisiono á vm. p.a q.e en el termino de veinte y quatro horas reuna todos los artesanos q.e hay en esta Ciudad y sus inmediaciones, entendiendose q.e han de ser de quantos artes se comprehenden. Lo comunico á vm. p.a su mas exacto cumpl.to. Dios gue. á vm. ms. as. Burgos 20 de Abril de 1811. Silvestre Delgado. S.r Alc.e de Barrio D.n Jose Ant.o Soliz.

Entregará vmd. q.e es posible entre dos ó tres dias remitir todo lo perteneciente al vestuario de q.e se hallan comisionados hasta esta, pues ya tengo los Sastres reunidos p.a lo cierto y este hace notable falta á la Tropa. = Habiendo notado q.e no se halla genero azul p.a las Chaquetas se ha determinado hacerlas blancas con Cuello, buelta y Capotas azules. Todo lo q.e comunico á vm. p.a su satisfaccion á Dios gue á v. ms. as. Burgos 20 de Abril de 1811 = Silvestre Delgado = S.r Com.te de Bugalagrande, Subdelegado, Burgos y Olanogrande D.n Sebastian Gonzalez, D.n Vic.te Ramirez, D.r D.n Juan.co Varela, D.r D.n Ygn.o Valenzuela, D.n Nicolas Varela y D.n Santiago Somera, D. Mig.l Ruiz Gonzalez.

Inmed.te reuna vm este Pueblo q.e en el termino de la distancia se presenten en esta Com.a el D.r D. Josef.a Lozano y D. Felix Somera con su abio correspond.te p.a marchar p.r Espinosa advirtiendoles q.e no han en Clase de presos, sino de presentarse aquel Com.o p.a su bendicion = Lo comunico á v. p.a q.e lo cumpla y haga cumplir sin excusa alg.a Dios gue á v. ms. as. Burgos 20 de Abril de 1811 Silvestre Delgado. S.r Alc.e D. Juan Fran.co Cuiñedo.

Sor. Alte. de Burgos. Julian Molinos.

Inmedte. remban este rewg. todos los artesanos q. se hallen en esa Jurisdicion, y me los remitirán á esta en el termino de dos dias, y en caso de q. alg.o se esconda ó ande ausente me remitirán su familia, y esto q. sea sin pretexto de enfermedad, pues en caso de q. alg.o lo este debe benir aun q. sea en quando po.o q. en mi presencia lo reconozca el Medico, y en ese caso lo cure, de lo q. hago á vmd. responsable en caso de la mas mínima omicion, en la execucion y cumpto. de esta ord.n

D.s gue. á vmd. m.s a.s Burgos 21 de Abril de 1811

Silvestre Delgado = S.r Alte. de Burgos

Adhiero y Firmo q. = V.B. Los artesanos se entienden de quantos oficios hay en los quales deben traer dote su examiento y Vale

Remito á vmd. los dos cum.tos q. ha esta fha. me havia mandado. Igualm.te el parte de haber fallecido el Sold.o Juan Hurtado en ya media filiacion no ha sido con las formalidades debid.s p.r haber se trapapelado esta = Lo q. comunico á vmd. = Dios gue á v. m.s a.s Burgos 21 de Abril de 1811 Silvestre Delgado = S.r Com.te del Valle D.n Jos.h de Flores

Son enmi poder los oficios de vmd. fha de este dia, e igualm.te la ord.n del Cuerpo q. me acompaña, la qual trata de los premios dados á los Sold.s de la 3.a Comp.a de Bremitto del acaecimiento de Negrete. = Quedando en mi poder imp.to de su contenido se dara su debido cumpto. en todo = Dios gue. á v. m.s a.s Burgos 21 de Abril de 1811 Silvestre Delgado = S.r Com.te del Valle D.n Jos.h de Flores

Servirá á vmd. Comunicarme la ord.n con q. fha. se deben dar de alta el Sarg.to 1.o Jose Perez, y el Sold.o Matf.s Perez los quales con dujo á esta el Caballero Cad.te D.n Felix M.a Campos de Espa-

Alc. Ordinario
Juro

Com. do Cavallo. D.n Christov.l Sancle-
mente Flores

jar, y no haviendoseme dado docum.to q.e acredite el dia p.r q.e vino
y quando han sido destinados a esta, me hallo perplexo en hacerlo
Igualm.te se me ofrece con el Sold.o desertor aprehendido Juan
Romero q.e ha condenido a esta el Subt.e de la 2.a Dv. Dom.o
Cordero. = Lo q.e comunico a v. p.a su inteligc.a y
Conocim.to D.s gue a v. m.s a.s Bujga 21 de Abril de
1817 Silvestre Delgado = S.r Com.te del Valle D. Dom.o
de Flores.

Q en mi poder el devm.o ftha 20. en el q.e me remite
los 4 ps. dos reales q.e me dice han remitado de la
venta de los Yg. Marianos pertenecientes ~~tal~~ al paz=
sano Dn Felipe Cabal de esta Cantid.d q.e de su cargo
p.a pasarla inm.te al Juzgado de 1.o Nomin. con el S.r Com.te
del Valle Dn Dom.o de Flores. = Lo comunico a v. en
contestacion de su atento oficio. = Dios gue. a v. m.s a.s
Bujga 21 de Abl. de 1817. Silvestre Delgado = S.r
Alc.e depositario de 2.o voto. Dn Christoval S.n Clem.te

He recibido los tres medios cuerpos de Pel, uno de Cabro y uno
y medio de becerro, todos curtidos sin pelo segn. consta en su oficio
ftha. de este dia, sirve este de conformacion y recibo. Dios
gue. a v. m.s a. = Bujga 21 de Abl. de 1817. Silvestre Del-
gado = S.r Com.te Dn Vicente Garrido.

Remito a vm. la Cantid. de cinco. dos reales q.e han remitado
los diez y meve marianos pertenec.te a los vienes del paisano Dn
Felis Cabal vendid.s en Publica m.a cuya p.r el Alc.e depositario de 2.o No=
minacion Dn Christoval S.n Clem.te con todas las formalid.s debid.s
segn. los docum.tos q.e se hallan en poder de dho. Alc.e = todo
lo q.e entregarlos a vm. p.r disposicion de y ord.n del S.r Com.te
del Valle Dn Dom.o de Flores. = Lo com.o a vm. debiendome
acusar recibo de oficio p.a mi resg.o = D.s g.e a v. m.s a. Bujga
21 de Abl. de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Alc.e de 2.a Nom.n D.
Estevan de Dorronsoro.

Sobre el Cordon.

Sobre el Cordon.

Sobre el Cordon.

Remito á vm. 12 Artesanos, y tres medios Cuerpos de res, cinco de cobre y cinco y medio de Becerro, todos al Cargo de D.n Jose M.a Lorza Separará remitirme una lista de las herramientas q.e tienen estos Artesanos q.e se hallan hoy, pues á un q.e echo las mayores diligencias en Solicitarlas me hasido imposible p.r ingnorar en poder de q.nes se hallan. = Lo q.e Comunico á vm. = Dios gue á vm. m.s a.s = Puga 23 de Ab.l de 1817 Silvestre Delgado = S.r Com.te Subd.o de Cabo D.n Joaq.n Cordero.

Por la adjunta relacion y Certif.n Cerca vm. los individ.s q.e hay inutiles en los S.os Comp.os del P.o de Nav.a q.e se hallan a mis ord.s advirtiendo q.e los dos prim.s se hallan en Pepayan y los otros dos en esta. = Todo lo q.e Comunico á vm. p.a su conocim.to = Dios gue. á vm. m.s a.s Puga 23. de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado. = S.r Com.te del Valle D.n Jose. de Flores = Nota. Son inutiles = Pedro Hernand.z = Marcelo Linares = Simon Ybidamed.a Rafael Aragues

Q.e en mi poder el de vm. fha. 18. del Com.te en q.e me traslada las declaraciones del Cabo de Artillería q.e se halla en esa Plaza, lo q.e estoy tratando de averiguar con la mayor brebedad. = Igualm.te le remito quatro Artesanos q.e Voluntariam.te se han presentado p.a el Serv.o del Rey n.o S.or en Maestranza, los quales son vecinos del Pueblo de Luarca. = Lo q.e Comunico á vm. p.a q.e los mire como Voluntarios. = Dios gue. á vm. m.s a.s Puga 25. de Ab.l de 1817 Silvestre Delgado S.r Com.te Subd.o de Cabo D.n Joaq.n Cordero.

Remito á vm. al Cargo de Felipe Caramillo q.e es uno de los del numero de Sinco Artesanos q.e Voluntariam.te se prestan p.a el Serv.o del Rey en esa Maestranza, los quales son los q.e al margen se expresan. = Lo Comunico á vm. p.a su intelig.a = Dios gue. á vm. m.s a.s Puga 24 de Ab.l de 1817. Silvestre Delgado = S.r Com.te Subd.o de Cabo D.n Joaq.n Cordero.

Q.e en mi pod.r el de vm. fha 17. y el decreto de S.E. en vista de Juramento p lo del mismo. Por lo q.e traslada al pie. = q.e Vuelta del

Alumbre se han apurado p.r esta parte los ultimos recursos, y espero un resultado, y del q.e trata de Concordia entre el Sub.te Valdez y D.n Cayetano Sanm.to, p.r medio de mi y Dorronsoro creo será imposib.e, pues yo ignoro afondo los resentimientos y representaciones q.e estos han tenido y han echo; al prim.o q.e se halle en esta e recombenido sobre el particular, y me ha echo p.te à vmd. y esp.do su contestacion; El h.o se halla ausente hasta pasion de dias, este es un hombre capaz de reformar al mas pintado p.r todo él se compone de Genio y rencor. Generalm.te es aborrecido en esta Jurisdicion p.r su mal metodo de conducirse, p.r los resentim.tos y asuntos pasados son los q.e le acompañan; y hallandose de pocos à todo el mundo quiere atropellar con amenazas y prisiones, medios impropios de un Padre de Republica segn. se deja ver p.r su empleo q.e obtiene el q.e le es muy perjudicial a un vecindario tan Sumam.te amable.= lo q.e com.o à vmd. sirviendo este de contestacion alos antecedentes de Vmd.= Dios gue. à vmd. m.s a.s Braga 25. de Abril de 1817 = Silvestre Delgado= S.r Com.te Gral. de la Prov.a D.n Pimp.to Delgado.

Por el de vmd. fha. de este dia quedo echo Cargo delos cinq.ta partes q.e me remiten p.a el Vecindario de q.e se hallan comicionados. q.do entend.o delos imposib.s q.e han tenido p.a no poder concluir esa su Comicion; y espero se concluya con la brevedad posible.= Dexan Vd. la gracia de mi parte y à nombre del Rey à esos tan generosos y fieles basallos de su Magestad q.e han contribuido y vayan contribuyendo con su serv.o tan sumam.te distring.do del q.l doy parte como lo e echo con los de Feira al S.r Com.te Gral. de la Prov.a p.a q.e haga imprimir las listas de cada partido. segn. me las vayan comp.do y remit.do a esta Lo com.o à vmd. p.a su satisf.n Dios gue. à vmd. m.s a.s Braga 26. de Abril de 1817. Silvestre Delgado= Sres. Com.os D.n Man.l Cruz Gonzalez y D.n Santiago Sarmera.

Comandante D.n Man.l Cruz Gonz.z
y Ex.mo Sarmiento Somera

Por el dev. ftha. de este dia q.do entro Cargo delos Secenta y quatro p.s, y de todo el Comp.to del Vec.o q.e V. en su estado of.o me indica, p.a los q.e le doy las gracias a nomb.e del Rey, las q.e igualm.te Doy de mi parte a esos tan generosos y Benem.tos vecinos, advirtiendo q.e con esta ftha doy parte al S.r Com.te Gral. de la Prov.a de los vien q.e se han portado vmd. y esos vecindarios en obseq.o del mejor Serv.o del Rey. = Lo q.e Com.o a v. p.a su Satisf.n de esos tan imp.tes basallos = D. q.e a v. m.ts a.s Buega 26. de Ab.l de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Com.te D. vic.te Mamiel

Por el dev. ftha 26. q.ed.o en mi p.od.r los diez y siete medios Tercios de Rea, diez y nueve de Chivo y quatro de Verano todos en Cuartillos ord.os con los q.e contenia su estado of.o sirviendo este de Recibo. Dios g.de a v. m.ts a.s Buega 28. de Ab.l de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Com.te D. vic.te Ganado.

Por el de V. ftha 25. de los Corr.tes q.ed.o imp.to del reclamo q.e me pasé de Sentres y Herramientas delos Artesanos q.e Trabajan en esa, todo lo q.e remitiré luego q.e se reunan. = Dios g.de a v. m.ts a.s Buega 29 de Ab.l de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Com.te adid.o D.r Joaq.n Cordero.

El S.r Com.te adid.o y Juez Pescal D. Joaq.n Cordero p.r mi of.o ftha 28. delos Corr.tes me comunica lo q.e sigue. = "Para poder continuar la causa q.e de ord.n del S.r Com.te del Valle D.r Com.te de Heres sigo contra el Cabo de Justicia Jose M.a Alze merecido de q.e V. le sirva como lo estimare comisionar a un oficial q.e tome declaracion N. Porras y demas q.e resulten sabedores p.r Ord.n Sig.te = " como Supo o comprehendio el nomb.e del Subdho Joaq.n Pereira, si lo conoce, y los q.e Personas le sea acompañar los quienes trataba y comunicaba y p.r quien vino a saber existia contra la Casa del Cabo de Justicia Jose M.a Alze, y quanto sepa se le ofrece decir sabe o entendio p.r alguna via q.e el dho Alze haya cometido en union de otros delos varios contenidos p.r el

„desertor Joag.n Pereira y quien le comunico haver sido este
„el q.e le hizo el robo q.e le demando anteriormente. Y antes
„si tiene noticia o prevenc.n q.e el citado Albe haya en-
„viado à otros desertores y q.e tipo. Joaq.n Pereira se
„sentaba en su casa. = Igualm.te formara una inquisicion
„exacta, y. Pp.as con la expresada de
„los mas q.e se hallen ocultados. Hecho en la casa de Albe
„como en otras observando en todo los tramites de ordenanza,
„lo q.e evacuado en estos terminos me lo remitira à V. p.a el
„mas y oportuno de esta Causa. = Dios G.e Joaq.n Febre
„Cordero. S.r Com.te de Armas de esta Ciudad de Bnga. = Lo co-
munico a V. p.a q.e se sirva evacuar esta comision en los
terminos q.e se pide, y luego q.e este concluida mela pase
para remitirla à la ante Hno Fiscal. = Dios gue. à V.
m.s a. Bnga. 29. de Ab.l de 1817 = Silvestre Delgado.
S.r Sub.to D.n Joaq.n Valdez

Quedo imp.to p.r en dev.ma 27. en la admitta cita q.e me incluye
y este cargo debo cincuenta p.s quatro rs. pertenecientes al
Veintavo q.e le contribuian, bien dando este tambien este casa
llos del Rey à los quales dara de mi parte asistencia q.e la
gracias a nomb.e de su Mag.d lo q.e hare p.r luego q.e esto se
concluya al S.r Com.te Gral. de la Prov.a al que tengo da
do parte de los vien.s q.e se han portado y se estan portan
do los bonemeritos vecinos de esta Jurisdicion en bien
de su Rey. Lo com.o a V. p.a su satisfacion y los de
los antes Hnos. Dios gue. à V. m.s a. Bnga. 29 de
Ab.l de 1817. Silvestre Delgado = S.r Com.te D. Nicolas Ver-
dejo.

Debuelvo à V. los representacion. y citas q.e medio hayer p.o q.e
evacuase y no hallandose autorizado con su firma se sirva
autorizarlas p.a mi resg.do poner la primera ademas de este
requisito pertenece a otra Jurisdicion = Lo q.e com.o à
V. p.a su intelig.a = Dios gue. à V. m.s a. Bnga. 29 de
Ab.l de 1817. = Silveste. Delgado = S.r Com.te de Valle
D.n Joman de Heres.

Com.te de E.s M.r Nicolas Verdejo
S.r Sub.to D.n Joaq.n Valdez
Heres.

Remito á vmd. diez y siete medios cuevos de res, diez y nueve de chivo y quatro de Berrao, todos cubridos. á lo ord.º — Lo El Comandante de el dg.º al marcen se expresa — Dios gue. á vmd. m.s a.s Burga 29 de Abril de 1817. Silvestre Delgado — Sor Com.te Adcio.l de Caby. Dn Joaq.n Cordero — P.D. Remito igualm.te una lista con especif.n del Largo de la media de todos los individ.s de mi Comp.a q.e se hallan en esta desde el estremo donde se une el cuerpo con el cuello hasta el tobillo. Valle

Por el de vmd. fha 28. del p.te q.e dho Cargo de diez setenta y seis p.s porten.te al Vestuario de q.e se halla Cmd.e, y p.r tanto se servirá el darles las gracias de mi parte á nomb.e del Rey á esos tan benemeritos vecinos q.e han escrito fha. cantidad voluntariam.te, q.e Yo sin perdida de tpo. lo pondré en noticia del Sor Com.te Gral. de la Prov.a p.a q.e este se sirva hacerla imprimir expresando las cantidades q.e cada uno dio p.a vestuario de cada uno de esos tan buenos Servid.s de su Magestad. — Dios Lo q.e Com.o á v.s p.a su inteligencia y Satisf.n de todos — Dios gue á v.s m.s a.s Burga 29 de Abril de 1817 — Silvestre Delgado

Sor Com.te D. Valentin Gonzalez.

Con vista de comunicarme en esta dia de la fecha y devuelve á la tropa en dos cuevos de res que ha remitido á los cabos de su Escolta y acabando de llegar el dia 28 y 29 que habia al Pueblo de Soma de Haro me entregue y Escribio dos de ellos con que q.e empiezo lo menos q.e Yo hubiera querido, y habiendo tomado con mucho Sobre el particular, a los q.e me contesto no tenia tal Vestuario sobrante hasta de Fijo p.r primero y recivo con la verdad q.e en todo le ofrece Dios gue á vmd. m.s a.s Burga 30 de Abril de 1817 Silvestre Delgado

Sor Com.te de Nav.a D. Valentin Gonzalez

Alfz. de Rutdamilla
Gerónimo Garcés

Alfz. de Rutdamilla
Gerónimo Garcés

vivienda de este hoy el ante. mo fecho y devuelvo en
sea la diligencia concerniente a cuenta de los reos
de la Comp.a q.e se halla a mi cargo, y habiendo
resultado a d.o de la cantidad comprende p.a el com
plemento de dho sesmo, y no habiendo me dado
pedido con q.e la medida arg.a contenida
del mismo tes.o p.r pedazos hecho ala
dte de la Plaza en 2.a Execucion de do
xoiro a q.e me dijo hallaba dado dha
y puesto q.e hera igualm.te p.r la mi
pa, como p.r el pago de Esparragalejo
se efectuó en cloca del relamo q.e efec
el 28 de q.e hago mente a d.o p.a q.e
conste devuelvo q.e dho sesmo hanega enero
parcial como igualm.te los demas en
tanto p.r los cuentos de dha Tropa
q.e pongo a d.o m.a q.e Bno a 30
de 1811 de febrero de q.e
D.n Tomas de Heres = p.r Fund.o q.e
sera m.a dentro a donde dho Comisio
nado q.e Vitri de Merida q.e ya se
hallara. Dios Nro Señor Vale

En virtud de representacion echa; al S.r Com.te del Valle
D.n Fran.co de Heres, p.r Alg.l Soldado vecino de Zafra a
cerca de D.n Vic.te Romero q.e dize le manda a Esparragalejo
p.r ser bago y mal entretenido, y alegando esta parte ha
cerlo lo contrario, se servirá vmd. de ord.n de dho
Com.te hacer se me presente dho Romero en el termi
no de la distancia, trayendo consigo la comision,
foxas, y demas q.e acredite en toda. Solidez lo de
Visto de q.e mando a Soldado, sin q.e en esto haiga
la menor omision ni disculpa, haran q.e sea

halle en esta Jurisdicion, pues tengo ord.n expresa
p.a hacer esta declaracion. = Lo aviso à vmd. p.a
su devido cumpl.to = Dios gue. à vmd. m.s a.s Buga
2 de Mayo de 1817. = Silvestre Delgado = S.r Alc.e
de Mondaniyo D.n Mig.l Geronimo Garzes.

Pasado

En en mi jurd.n el dev. ftha 21 del corr.te y quedo imp.to de
su contenido, pues ya se halla cumplido todo lo q.e en el se
me ord.a = Cignalm.te dela jurdata de su estado ofrio à
cerca de q.e ni hay Tropa de esta Comp.a en esta le mande
rasu lista Certificada; no Contesto no haver ni haver
havido piquete alguno en esta Plaza desde q.e merez-
gue à ella de guarnicion. = Sirva este de Contestacion
con estado ofrio. = Dios gue. à vd. m.s a.s Buga 2.
de Mayo de 1817. Silvestre Delgado = S.r Cap.n mor.
D.n Mig.l de Letamendi.

Por el de vmd. ftha 28. del mes ppd.o quedo imp.to de su contenido
y presentado todo lo q.e en el se me ord.a = Por lo q.e toca al
desertor de mi Comp.a Juan.to Romero, q.e me dize haverse
presentado el 18. de En.o en Neyva, es cierto esta presen-
tacion y fue dado de alta en aquella ftha. y haviendo
salido de Neyva con destino à Cali, el 19 de En.o y Conde-
ciendo preso à dho desertor, de ord.n del S.r Com.te D.n Jun-
perto Delgado, bolvio à desertarse este el dia 22 del mis-
mo en el Pueblo de natagaima, haviendose fugado de
la guardia de prevencion con cuya ftha di parte à dho S.r
Com.te con cuyo motivo fue dado de baja en esta Reg.a deser
cion, Reg.n Consta delas Listas de Revista de 14 de Feb.o
del p.te año pasada esta en Buga; y aprehendido p.r
Reg.da ser en la Jurisdicion de Ibague y entregado en aq.a
Ciud.d al Sarg.to D.n Dom.o Cordero, el qual lo ha Conduci-
do à esta y dize haver sido aprehendido el dia 26 de
Mayo. con cuya ftha lo acabo de dar de alta en la revista
del p.te de este Mes. = Todo lo q.e Com.o à V. p.a su inteligc.a

Letamendi

y govierno. = Dios gue. á vmd. mt. a. Puga 2 de Mayo de 1817. Silvestre Delgado = S.r Capn. Mor. D.n Mig.l de Letamendi

Letamendi

P.D. El Estado de vestuario, armto. y Equipo q.e me hirviste no fue ido anteriorm.te no habido culpa mia pues la ord.n se me ha pasado el 21 del pp.do p.r S.r Com.te D Dom.o de Heres pd.o á un q.e este me avia dado el modelo desde mucho antes me dixo tenia duda, y q.e inter tanto se rigiese haciendo el mensual y quinceno y dada la ord.n p.r este Com.te asom= persona Dho. estado al quinceno y mensual sta. vp.a

Cabo 1.os Com.te D. Pedro Alcina

Borch

S.r Capn. Mor. asesd.o D.n Manl. Borch, con sta 20 del mes pp.do me dice lo q.e Copio = Incluyo á v. la lista „delos ind.os del Bat.n q.e condujo el Cad.te D.n Pedro Alcina „de Negva á Caby, p.a q.e informando de este delos lugares „en q.e estubo el 1.o de Feb.o y el 1.o de Mzo. reclame delos „vec.os de estos Pueblos las justificaciones de su existencia Dha lo Com.te á v. p.a q.e viva deello me lo q.e en el cont.e lo q me pide Dios gue. á v. m.s a.s Puga 2 de Mayo de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Cad.te D.n Pedro Alcina.

P.D. Incluyo á v. la lista de q.e se habla p.a q.e impt.o de todo me conteste lo q.e hay sobre el particular

Q.e en mi poder el de v. sta 20. del pp.do y haviendo pa= sado oficio al Cad.te D.n Pedro Alcina, me contesta lo q.e „Copia = Por el de v. sta de este dia q.e veo impt.o delo q.e „me pide pidiendome le informe donde me hallava q.do el „siguiente q.e ann Cargo Sulis de Negva, esprezando los „lugares donde estube el 1.o de Feb.o y el 1.o de Mzo. Di= „go q.e solo estube con Cargo dho pig.te del 1.o de Enero hasta „el 28. del mismo p.r haver llegado á Caby, y p.r ord.n „del S.r Mor. D. Mig.l de Letamendi se lo entregué al

Sñor Dn Pedro Juan, y hasta yo no puedo dar una noticia
de lo q. me piden, pues en estos Sñrs. q. en el de V. me ex-
presa ya no existe el expdo. pigurte á mi Cargo = Todo
lo q. lo comunico á V. p.a su intelig.a y gobierno = Dios gue a
V. m.s a.s Buga 2. de Mayo de 1817 = Silvestre Del-
gado = Sñr Capn. D. Manl Bonch. = Copuyan. = D. De-
bueno á V. la vista q. cumpla =

Advierto á V. q. impongo al q. corre con la gratif.n de mero
de esta Com.a q. trate de limp.r como correspt.e y del contra
rio daré parte contra q.n haya lug.r, pues creo debo
de tener la asistencia q. me corresp.de como Of.l y gra-
tif.n de mero Com.te y si V. juzga ó él q. este
encargado de esto q. es alto contrario puede hacerlo
presente á mi Gefe p.a su desengaño. Lo q. comu.
á V. de Orio p.a q. tener resentimiento a cuyo fin
abrivgen todo asunto de justicia en este Cavi
Dios gue. á V. m.s a.s Buga 3. de Mayo de 817.
Silvestre Delgado = S.r A. de 1.a Dn. D. Jose
Esteban Dorronsoro =

Remito á V.d la Ord.n del Com.te Dn Jomay de Herez, los
documentos de mi Comp.a q. se hallan en mi poder, á excep-
cion de la distribucion q. me manda dho Com.te los man-
tenga en mi poder hasta q. él me la pida, cuyos Do-
cumentos se componen de lista de Revista, Estado Men-
sual, idem quincena, id.n Vestuario y equipo, y Se-
manales. Lo comunico á V.d p.a su intelig.a = Dios
gue á V.d m.s a.s Buga Mayo 3.n de 817 = Silvestre
Delgado = S.r Capitan Mayr Asidental Dn Manl
Bonch =

Acabo de Recivir los dos Cassones de Vestuario q.
me remite de Ord.n del Com.te Dn Jomay de Herez

Al Sor Dorronsoro

Bonch

Cordero

Cordero

Pinto

Flores

y lo qual mando el Vesibo q acompaño a favor de Dho Sor Comte. Lo comunico à V.d p.a su intelig.a = Dios gue à V.d m.s a.s Buga Mayo 3. de 1817 = Silv.re Delgado = S.r Comte Accidental D.n Joaq.n Cordero.

Remito à V.d la diligs. de la Junta del Cabo de Jun.a Jorè M.a Arze, q con fha 18 del Mes pp.o me exige V.d se hiciesen y siguiesen dhas diligs. Lo comunico à V.d p.a su intelig.a = Dios gue à V.d m.s a.s Buga Mayo 3 de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Com.te Accidental D.n Joaq.n Cordero

Quedan en mi pod.r los doscientos p.s q me remite con el Alc.e de Barrio D.n Jorè Iriana, el qual regresa à esa con los Soldados q le escoltaban, y ya entregue igualmente el Resivo al Alc.e de S.a Norminac.n D.n Jose Estev.n de Dorronsoro segun V.d me lo Ordena. = Dios gue à V.d m.s a.s Buga Mayo. 3 de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Com.te D.n Jorge de Flexe Postdata = En el momento q Resivi el de V.d, remiti p.r la porta los docum.tos de la Comp.a Vale

y en mi pod.r el de V.d fha 19 del mes pp.o en q. me ord.a haga certificar las listas de un Cabo y ocho Sold.s de la 4.a Compa.a del V.o de Num.o 2, p.a el efecto p.r no tener conocim.to yo de dha pigueta se lo hice presente al S.r Alc.e el q. me contesto havia en ese mes de guarnicion en esta Plaza 44 Sold.s y un Cabo, p.r lo q. ignora si son estos pertenecientes à dha guarnicion y en fin certif.a la lista q. vmd. remite, en confianza de lo q. en mi oficio encarga. = Lo q. lo comunico à vmd. p.a su intelig.a Dios gue. à vmd. m.s a.s Buga 4 de Mayo de 1817 Silvestre Delgado. = S.r Cap.n Mor. adcid. D.n Man.l Boneh

P. D. debuelvo à v. las listas del pog.te ~~q~~ de la 4.a q. me manda q. certifique Vale

En el mom.to q V.d vean este buscaran dos Buxay

Alc. de Llano

Com.te Gral
Mig.l Delgado

Sarg.to Mor.no
Comisionado

parida y la remitir.n à esta P.a la Curac.n de un Oficial q.e se halla semam.te enfermo, y el unico Remedio q.e exige su enfermedad es el tomar leche de Burra, advirtiendo al q.e sea su dueño q.e el menor detrimento se le Abona debolviendole su Vestia en el term.o de veinte dias q.e es lo mas q.e se necesita. Lo comunico à V.S.a q.e ala mayor brevedad se remita à esta lo q.e se pide pues asi lo exige el mejor Serv.o del Rey= Dios gue à V.S.a m.s a.s Buga 5.n de Mayo de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Alc.e de Llano.g.e =

Remito à V.S.a p.a la Posta setenta Obillos de hilo. y Cabilo, ocho Madejas de id.m, veinte y nueve Manojitos de Vta blanca torcida, y trey Manojos grandes sin torcer, q.e es lo q.e se ha podido juntar p.a lo pronto, y executare lo mismo con todo lo q.e se vaya Reuniendo pues asi me lo Ordena el Com.te Rey = Dios gue à V.S.a m.s a.s Buga 5.n de Mayo de 1817 Silvestre Delgado = S.r Com.te Gral de la Prov.a =

Con el de V.d ha 4.n quedado en mi pod.r trey Suelas, doz Baquetas blancas, y trey Cueros de Oso curtidos con pelo, sirva este de Recivo y contestac.n à su citado Oficio = Dios gue à V.S.a m.s a.s Buga Mayo 5.n de 1817 = Silvestre Delgado = S.r Com.te de D.n Vic.te Garrido =

Remito à V.d el Cajon de peltrechos q.e ha salido inutil, è igualmente, trey Suelas de Baca, doz mas blancas, y trey Cueros de Oso curtidos con pelo = El otro Cajon tiene sinquenta paquetes, p.r lo q.e V.d se servira mandarme los otros Sing.tos p.a el completo de los mil Cartuchos q.e se me deben entregar = Dios gue à V.S.a m.s a.s Buga Mayo 5.n de 1817 = Silvestre Delgado = Sor Sub.te D.n Joaq.n Cordero =

El S.r Com.te del Valle D.n Jorge de Hoyos con fha 3.n de los corrientes me dice lo q.e copio, El Sor Com.te

Gral desta Prov.ª con fha 28 del mes pp.º ha dispuesto q.
á Jose Garcia de Llanes se le siga causa por la conducta q.e ha observado durante la Revolucion y por los Empleos q.e obtuvo en su consequencia, procederá V. á cumplir fha Diz examinando los testigos ala mayor brevedad y concluida q.e sea lo mandará p.a la aprobacion del Sor Comte Gral, sirviendose avisarme de haverlo asi executado Dios &a Cor lo q.e comicono á V. p.a q.e se sirva evaquar esta dilig.a= Dios que á V. m.s a.s Buyd Mayo 9 de 817= Silvestre Pelg.o= Sr Subte D.n Joaq.n Valdes

En mi poder el de v.d fha en Vilar con el q.e antecede q.e hecho cargo de la persona de Juan Co Zuniga Villar Chispa y dho q.e v.d me indica dem mala conducta, y sino v.d mandando guarnicion pueda recogerse de esta clase y de otra semejante q.e sean perjudiciales al orden &co Dios &a= Julgado=

En mi poder el de v.d fha 3n dho con.d y impuesto del dho: q.e cumplo la orn del S.r Com.te Gral de la Prov.a p.r el mismo q.e la Justicia q.e se recogiere en esta Jurisdicion p.r el compleno del S.r D.n Pedro Rey la tengo p.r el del Valle D.n Tomas de Meza p.r los q.e asi lo executare entregados todos los q.e se puedan extraer al Cap.n q.e v.d me indica Pang.l Junio 4 de 817 Ante Julgado=

En mi poder el de fha de hoy [illegible]
el expediente q.e dirigido [illegible]

Ynjunero de las sabias y nuebe medidas q.e
se dignado tomar en el Dr. y C. en beneficio de la
Hacienda &.ª como la toca de oblign.

El lo q.e toca á la reunion de vecinos enla
Ciudad seg.n indican V.s en el adjunto expd.te
impreso recibira lo contenido y lo hare
presente al S.r Com.te del Valle p.a q.e examine
lo q.e juzgue conbeniente acerca de hacerlo
de vere pasar á V.s q.e es Boya Mayo
10 de 1817 El del M. y A. Villa Ciudad
de J.= Contesta Vn de los cortesanos pasa
al S.r Com.te Gral de la Prov.a á vista de la pe-
ta- de zancroza q.e acaba á esta plaza y
Juzgado Gen.l m.te y q.e juzgaba dimanaria
de la poca policia q.e advertia en la Poblacn.
y para rocandome el advertido p.r hallarse en
esta plaza el Dr. y C. á quien parecer
mediar esto mal dignare expedir orden
afin de remedr lo q.e juzgue me hacen parecer
de V.s Dale=

Habiendome ordenado el S.r Com.te del Valle, y el Gral. de la Prov.a q.e
luego, luego, forme causa á Emidio Escandon p.r infidente, y siendo
preciso todos los sugetos q.e le comunican de trato y comunicacion
con este individuo p.a poder averiguar estas diligencias.= Lo-
comunico á vmd. p.a q.e en perdida de tpo. le sirva dar-
ordenes á sus subalternos, afin de q.e me presenten en esta
Com.a con la brevedad posible los sugetos indicados q.e
se hallan en su Jurisd.n= Dios g.e á vmd. m.s a.s
Buga 12 de Mayo de 1817= Silverio Delgado.
S.r Alc.e de 1.a Nom.n D. Jose Esteban de Dorronsoro.

Buga 12 de Mayo de 1817.

Sr. Com.te D. Pres.to Dalgado

Remito a vmd. p. la ponta seg.o mdo. q.e tengo del Com.te del valle, noventa y nueve Bueyes de Vilo Chuzos y grand.es cuenta y otros dos madegetas de pita torcida, y quatro manos de vna. sin torcer. = Lo comunico a vmd. p.a su inteligo. Dios &c.

Buga 14 de Mayo de 1817.

S.r Alf.e D. Pres.to Dalgado

Siendo ord.n del S.r Com.te del valle, y p.r disposicion del S.r Com.te Gral. de la Prov.a p.a seguir Causa a Emidio Escandon vecino de ese Pueblo, Servirá vmd. remitirme todos los Sugetos q.e tengan noticia conocimiento de la persona y operaciones del dho. Escandon en el tpo. de la Rebolucion, lo q.e espero de su actividad acostumbrada pues estos Gefes me exigen q.e se forme este exped.te Luego, Luego, Lo q.e comunico a vmd. = Dios &c. P. D. Este imp.to de q.e en este Pueblo se sigue Causa al Citado Escandon el año pasado, y aun debe venir aquellos Docum.tos y algunos Docum.tos q.e haga relacion de la conducta de Escandon. Vale

Buga Mayo 14 de 1817

S.r Com.te D. Vicente Garrido

Por los de V. fha. de este dia, quedo echo Cargo del mo en q.e memoria veinte pieças Curtidas en Tulua q.e se componen de doze medias Suelas, dos id Becerro, tres Cueros de Chivo y tres de Becerro. = Por lo q.e respecta al otro oficio quedo imp.to de haver le mandado p.r la ponta del Com.te de Caly, diez Cordovanes y seis Becerros Curtidos, p.r lo qual servirá este de Constancia y recibo a vmd. de mencionados oficios. = Dios &c.

Buga 14 de dho. mes de 1817 S.r Cap.n D. Blas Ordoña

Remito a vmd. la Carga de Cordob.s q.e D.n Jos.h de Heres manda de Caly p.a q.e se sirva hacer entrega a vmd. Dios &c.

S.r Com.te D. Jos.h de Heres.

Buga 14 de Mayo de 1817

Remito a vmd. veinte pieças Curtidas q.e se componen de doze medias Suelas de Mes, dos id de Becerro, tres Cueros de Chivo y tres de Becerro. Ademas q.e le mando p.r la ponta el Com.te dela Cantidad. Garrido, diez Cordovanes y seis Becerros. Lo Com.co a vmd. p.a su inteligo. = Dios &c.

Buga 14 de Mayo de 1817. S. Inez y Com.te del Partido.

De ord.n del S.r Com.te del Valle D.n Jom. de Heres se permitira buelvan á la Hasienda de los Semitos los Esclavos y demas pertenecientes á ella q.e havia Salido p.r ord.n de Dho Com.te Dios &c.

Buga 14 de Mayo de 1817 S.r Com.te de Castago Cap.n D.n Blas Cerde na.

Q.e en mi poder el de vmd. ffha. 10 de los Corr.tes: eigualm.te quedo echo Cargo de la veinte y Seis Mulas pertenecientes al Bat.n los q.e mg.r mañana p.a Cali á disposicion del S.r Com.te Heres Seg.n vmd. me lo ord.a; Sirviendo este de Contestacion á su Citado Oficio. Dios &c.

Buga 15 de Mayo de 1817. S.r Com.te del valle D.n Jom.l de Heres

Por el de vmd. ffha. 12 cdo ord.n p.a q.e buelvan á la Hasienda de los Semitos los Esclavos y demas pertenecientes á ella. Lo comunico á vmd. p.a su intelig.a Dios &c.

Buga 15 de Mayo de 1817. S.r Com.te del valle D.n Jom.l de Heres

Por el de vmd. ffha 12, con la inclusion del S.r Cap.n Mor. ffha 30 de Abril ultimo quedo imp.to de su Contenido. á lo q.e dará el debido cumpl.to Sirva este de Contestacion á su mencionado Oficio Dios gue. &.

Buga 15 de Mayo de 1817. S.r D.n Jom.l de Heres

Por el de vmd. ffha 12. quedo imp.to el mandar á esa Ciud.d los existentes de la Compañia de mi mando los q.e les ordenan dia. Dios &c.

Buga 15 de Mayo de 1817. S.r D. Jom. de Heres

Por el de vmd. ffha 12 quedo imp.to de la determinacion del S.r Com.te Gral. de la Prov.a acerca de q.e remito todos los existentes q.e se hallen en mi Compañia los q.e resultan de estos marcharán á esa Jurisd.n se me ord.a en el dia de Hoy. Dios &c.

Buga 15 de Mayo de 1817 D. Jom.l de Heres

Por el de vmd. ffha 12 quedo imp.to con la inclusion del 6. de los Corr.tes q.e hace el S.r Cap.n Mor. p.r la falta de los Estados de equipo pertenecientes al mes anterior los q.e les no havian marchado p.r no haver tenido ord.n anticipada p.r el de 1.o de este mes seg.n la ord.n q.

Vmd. se sirvio comunicarme en esta mgia con los demas
Docum.tos dela Comp.a de mi mando q.e vmd. mebo ord.a
desde Cartago. Dn. y los atrasados q.e vmd. me pide q.e sigui-
ran en este dia. Dios D.e

Braga 19 de Mayo de 1817.
Sr. D. Dom.o de Flores.

Por el de vmd. fha 13. quedo echo cargo del Libro q.e el Sr. Cap.n
Mor. del Cuerpo manda p.a los ord.s dela Comp.a de mi man-
do, y quedo imp.to de su valor el q.al remitire' hoy q.e
haya dinero Dios D.e

Braga 19 de Mayo de 1817.
Flores.

Por el de vmd. fha 13. con la intimacion del del Sr. Cap.n Del Batn.
con fha 29. de Abril ultimo quedo imp.to de su contenido, y le
dare' su debido Comp.to mandando en este dia hacer en ella
mencion. Dios D.e

Braga 19. de Mayo de 1817.
Flores.

Por el de vmd. fha 13. debo cort.e q.e imp.to dela intimacion
q.e me hace a q.e Braga se le presente en esa el Caballero
Cad.te D. Pedro Alvim, lo q.al no puedo verificar p.r
hallarme este hace el espacio de ocho dias en el Hosp.l in-
man.te enfermo con los Compañeros mis inferiores, y ha-
viendo visto y consultado con el medico cirujano q.e asiste
deq.l este mente a Caballo, ni lo executare', quanto se me
jore. Lo q.e comunico a vmd. p.a su superior inteligencia y
determinacion sobre el particular Dios D.e

Braga 19 de Mayo de 1817.
Flores.

Remito a vmd. el exp.te formado contra Jose' Garcia
de Llamoq.e, y no mando el de Camilo Escudero p.r no
ser de esta Ciudad. los Testigos q.e deben declarar en su can-
tra p.r este recidia hacia el exp.te de ocho dias en
Mondariz p.r lo q.l se hallan los testigos en q.l pueblo
y concluirse dentro tres dias. Lo q.e cuento participar
deq.l se me presenten en este en el termino de
la distancia q.e q.l este esperando p.r mi orden este q.e

Conguar Dha. Dilig.ª Lorum.to a vmd. p.ª su resp.
ter intelig.ª Dios &

Buga 16 de Mayo de 1817. S.r Cap.n Comisionado Pangual Quintana

En este mom.to acabo de recibir del S.r Com.te del Valle D.n Jom.e de Heres, siete individ.s, los q.les se expresan al Marg.n en p.r entregar á vmd. destinados al 3.r Batallon del Rey y eg.n la comision q.e me ha comunicado el Cap.n Mor. de dho. Batt.n, q.l tiene vmd. p.r haverse Cargo y responsable de ellos. = Lo avio á vmd p.r q.e se sirva venir hacerse entrego de ellos. = Dios &c.

Buga 16 de Mayo de 1817 = Com.te D. Vn. Quintana.

Por esta fha U debolv.r con recibido los ocho medios buenos q.e recibid.e al q.l no havia contestado p.r no haver recibido dhos buenos hasta hoy; sirva este de contestacion á mi citado oficio. Dios &c.

Buga 16. de Mayo de 1817. S.r Mr.e del n.o mor. Borromeo

Por el devmd. fha de este dia q.edo imp.to de los Sugetos q.e en él me expresa, como ygualm.te del adjunto docum.to q.e le debuelvo, y de todo doy parte al S.r Com.te del Valle D.n Jom.e de Heres p.a su conocim.to. Dios &c.

Buga 16 de Mayo de 1817. S.r Com.te del Valle D. Jom.e de Heres

Por el devmd. fha U debolv.r con.te, y la adjunta lista q.e me acompaña, q.edo este Cargo de siete individ.s q.e me entrego el Cabo Ant.o Diaz, los q.les son los q.e al margen se expresan, y estan entregados al Cap.n Com.te del 3.r Batt.n del Rey Pangual Quintana. = Hanse q.e un mencionada lista consta de ocho ind.s dho q.al me ha dado parte el Cabo Dias de haverse le fugado en el Camino Jose M.a Valencia. = Lo com.co á vmd. p.a su intelig.a Dios &c.

Buga 16 de Mayo de 1817. S.r Subt.e D. Juan.n Lorde Mr.

Por el dev.to fha 7 debolv.r con.te q.e imp.to de q.e recibio el Cayon de Cartuchos inutiles q.e le retorné, y qued.n en mi poder los cincuenta paquetes q.e me mando reemplazar p.

el Comp.to de mil Cortinos q.e le envio el S.or Com.te Grl. mandar se me entreguen. Lo com.co á V. p.a q.e me intelig.a = Dios
P.D. Este Ofizio no se havia encontrado en su devido tpo. p.r haverse traspapelado Vale

Bilga 16 de Mayo de 1817. Sr. Com.te D. Juan.co Varela

Por el dev.o Pha de Hoyer queda en mi poder la Cuenta q.e con igual Pha. me pasa, p.r la q.e toma del dinero q.e me adeuda lo. hago p.te con esta Pha. al S.or Com.te del Valle d Gom.z de Heres, p.a q.e este remedie sobre el particular, de mpo. sembado. Pasolo á V.md, y p.r tanto. le acompaño á V.md. el Recibo de la cuenta del dia 15 q.e me rem.o quedando Pha. Cuenta en mi poder. = Lo com.co á V.md. p.a su intelig.a Dios &c.

Bilga Mayo 17 de 1817. S.or Com.te del Valle D. Jom.z de Heres.

Remito á V.md. con el Cabo de Cavad.s Cort.o Dias los antecedentes q.e se han= llan en mi Comp.a de poder seguir, igualm.te los inutiles, todos con los q.e al margen se expresan. = Igualm.te le remito los Estados de Egercito de 30 de Mzo., 15 de Abl. y 15 de Mayo, Quinzenas de este y semana rio, Juntam.te una Filiacion p.a q.e se sirva remitirlo todo á su destino. Lo comunico á V.md. p.a su intelig.a, y q.e vea el puntual cumpl.to q.e he dado á las ord.s q.e me ha comunicado. Dios &c. D.s Igualm.te influya á V.md. una relacion de las prend.s de vestuario q.e llevan los individ.s q.e abajo se expresan. Vale

Bilga Mayo 17 de 1817. S.or Com.te D.n Jom.z de Heres.

El Com.do D.n Juan.co Varela me ha pasado trey Cñas. los quales contienen en su pod.r la primera Pha 7 del pres.te su Cant. 13 p.s 2 r.s, la Segunda Pha 12 del mismo su Cant. 15 p.s 6 r.s, la tercera Pha 15 del mismo su Cant. 15 p.s 6 r.s, de todas las quales le tengo dado Recibo á favor de V. y viendo dho Com.do á la Casa del S.or Alc. Dorsonoro a cobrar estas Cant.s, solo le han pagado la prim.a dando p.r contentado dho Alc. no tener fon.s ni horden para dar mas. Lo Comunico á V. p.a su intelig.a y Sup.s determinac.n pues dho Varela Reclama las Cantidad.s q.e se le adeudan= Dios q.e á V. m.s a.s Bilga 17 de Mayo de 1817. Silvestre Delgado
S.or Com.te Gr. Jomay de Heres

Buga Mayo 17 de 1817. Sr Com.te del Valle D.n Jo-may de Herez

Remitida del Comisionado D.n Juan.co Varela en trey-tay 253 Ovillos y Madejas de hilo, ochenta y una Madeja de Pita torcida: 17 masos de Pita sin torcer, todo lo q.e tengo Remitido p.r la Posta al S.r Com.te Gral delaGuer.a cuyas Remision han sido con esta fha: 5 de Mayo: 12 de id.n y 17 de id.n en la prim.a 78 Ovillos y Madejas de hilo, veinte y nueve Madejas de Pita torcida, y trey Masos de id.n sin torcer: en la segunda veinte y nueve Ovillos y Madejas de hilo, sinq.ta y doz Madejas de Pita torcida, y quatro Masos de id.n sin torcer: en la tercera 36 Ovillos de hilo, y diez Masos de Pita sin torcer. Todo lo q.e comunico a V.d p.a su inteligc.a segun me lo ordenó en su Salida de esta p.a Cartago.— Dios que &.— ——

Buga Mayo 17 de 1817. S.r Com.te del Valle D.n Jo-may de Herez

Remito a V.d ocho medios Cueros curtidos en Suela, procedentes de la Curtiembre de Sonso, los q.e me acaba de pasar el Comisionado D.n Vic.te Ygnacio Garrido.— Con esta fha acabo de Oficiar al S.r Alc.e de 2.a Nominac.n D.n Cayet.o Sarm.to a fin de q.e me dé razon de la Caseria, p.a cuyo fin le franquie un Fusil, quatro Lanzas, y veinte Cartuchos, y esta es la hora q.e no se me ha dado razon del exito de esta Armada, ni Caseria, de cuyo Resultado daré parte a V.d.— Lo comunico a V.d p.a su inteligc.a Dios que &.— ——

Buga. Mayo 17. de 1817. S.r Comte del Valle D.n Jo-may de Herez

Remito a V.d con D.n Ramon Lop.z los veinte y seis Mulas pertenecientes al Dat.on q.e ha Remitido a esta el Com.te de Cartago D.n Blas Escobar siendo dho Lop.z Responsable de la ponchera en esta Comd.a Dios-gue. &.— ——

Buga Mayo. 17 de 1817. Sor Alc.e de 2.a Nominac.n D.n Cayet.o Sarmiento

Se Seg.a de V.d enterado en q.e estado se halla la Caseria, p.a cuyo fin le franquie hoy quatro Lanzas, un Fusil, y veinte Cartuchos, de lo q.e ignoro el exito de esta Armada y Caseria, y tengo q.e decirle a quien dar parte segun se me tiene prevenido del Resultado de dicha Caseria, y el estado de ella y los Armados. Lo comunico a V.d p.a su inteligc.a.— Dios que &.— ——

Buga Mayo 17 de 1817. Sr Com.te Gral dela Prov.a Dn Ruperto Delgado

Remito a V.d treinta y seis Ovillos de hilo, chicos y grandes, y diez Manojos de Vita sin torcer q se há Recojido en esta P.a Dan del Sor Com.te Herez, el qual me tiene Ordenado lo mande á esa P.a la Costa. Lo comunico á V.d p.a su Sup.r intelig.a — Dios que á V.d

Buga Mayo 17 de 1817. S.r Comte D.n Tomas de Herez

Aviso á V.d q haviendoseme acabado el din.o de socorros de los Individuos, ó tropa q se halla á mi Cargo, lo pongo á su not.a á q se sirva mandarme el q tenga á bien ó Orden q.a de quien lo debo apasivar. Lo comunico á V.d # Com.te Dios que &.

Buga Mayo 17 de 1817. Sor Com.te Dn Tomas de Herez

Por medio de este doy parte á V.d de hallarme con muy detreima Fusiles de Recomposicion á causa de tantas partidas de escolta de Correo, y exportacion de Efectos, pues no tenia q se dé parte q principio del Mes pasado q llegó á esta, aun q esto fue de palabra al q me contesté q Vd daria Ord.n al Comte Accidental de Caly á fin de q mandase Doy Armeros p.a q los compusieren, para cuyo motivo no lo havia buelto a hacer presente á V.d Lo comunico á V.d p.a su intelig.a y determinacion = Dios que á V.d &.

Buga 17 de Mayo de 1817 Sor Com.te Dn Tomas de Herez.

Aviso á V.d q se hallan en esta Carcel Juan.o Suniga, y Jose Rosas, el prim.o aun q no se halla en la lista q V.d me deso, me lo Remitio de Julua el Comisionado Ramix. A bago y mal entretenido Leg.a Opinion q tiene en aquel Pueblo, el Segundo es Limeño q segun noticias q me ha dado el Alc.e Donoso se huyó de su tierra p.a un robo, y pasó p.a aqui p.a Cartago con un Comerciante F. Membiela á cuyo tiempo le robaron de aqui una Muger, y se apareció aqui debuelta de Cartago con ella dho Limeño, p.a cuyo motivo lo prendio el Sor Alc.e de S.a Nom.n ademas de q le escribe el antedho Membiela lo prendiese y asegurase p.a ser este un bago de prim.a clase. Lo comunico á V.d p.a si tiene abien mandarme Ord.n q.a entregarlos al S.r Ofic.l Com.do del Bat.on del Rey. = Dios que &.

Por el adjunto Oficio q se serv.a debolverme se impondrá del exito de la Cauza q me deso Ord.n devia Reciom. del S.r Alc.e Donoso. V.e

Buyca Mayo 17. de 1817. Sr. Comandte del Valle D. Jomay de Herez

Remito a V.d la distribuc.n del Mey de Abril, e igualm.te una Cuenta exacta del din.o q.e he Recivido, y en el modo q.e se ha distribuido p.a la mayor claridad, y descargo q.e debo hacer; parando en mi poder los Reibos del din.o q.e entregue al Sub.te D.n Joaq.n Valdez p.a el socorro del Mes de Marzo del presente Año de cuyas Cantid.es tengo dados Reibo a V.d, los q.e le servira remitirme, y p.a cuyo efecto le Remito los de Valdez endosados a fav.r de V.d p.a quitar trabatuentas, y q.e los confronte con la distribucion de dho. Mozo, pues el fue quien corrio con ellas, cuyas Cantidades Suman, ciento sing.ta y nueve p.s siete r.s y medio v.n segun consta de los dos mencionados Reibos q.e acompañ.o= Todo lo q.e comunico a V.d p.a su intelig.a y mi descargo= Dios g.e a V.d

Buyca Mayo 17 de 1817. Sr Com.te D.n Jomay de Herez

Remito a V.d dos Reibos con fhas ambos de 17. de Mayo el uno pertenesiente al Mes de Abril p.o el qual debe de bolver juntam.te con los demas los quales se hallan en su pod.r q.e son tres, el prim.o de Ciem p.s el segundo de ciento y sing.ta, y el tercero de Ciento, y este q.e es de ochenta y seis con tres y medios r.s cuya Cuenta se halla Chancelada segun Consta del Reibo general de la distribucion, y Cuenta q.e le incluyo con los dos Reibos del Sub.te Vald.z endosados a su favor= El otro debe quedar en pod.r de V.d hasta q.e le finda la distribuc.n de este Mes. Todo lo q.e comunico a V.d p.a su intelig.a y mi descargo. Dios g.e a V.d

Buyca Mayo 17. de 1817. S.r Com.te del Valle D.n Jomay de Herez

Acabo de Recivir dos Oficios de V.d y otro de Contestac.n de haver Recivido las Sueldas y Cuadovano q.e Remiti a esa: de los dos primeros= pues me hallo en el mio de un Criminal q.e debe venir de Santiago, y en el otro sobre la averiguac.n del Soldado Herez, a saca de una botella de Vino, y Polvora: en q.e prendi al mismo t.o y en el dia de mañana hacer una averiguac.n exacta y donde el castigo q.e merezca, p.a lo q.e toca a la Polvora

q.e botella y media me ha presentado, quando llego á esta de la Partida, pues debe Vd acordarse q.e le dixe pasase la Cavalla la qual tengo destinada p.a la Casa de Alvez. Todo lo q.e comunico á Vd p.a su intelig.a Dios gue á Vs

Buga Mayo 19 de 1817. S.S. Jueces del Cab.o de Bondaniyo

Immed.te vean vmd.s este, mandaron la Vista y sera q.e deben remitir á esta Comand.a Seg.n me ofizia el S.r Com.te del valle D.n Tomas de Heres, pues me la pide con prontitud pensando se hallava en esta. = Lo = Comunico á vmd.s p.a su intelig.a = Dios &c.

Buga Mayo 19 de 1817. S.r Tte. de Mon = dañigo D.n Mig.l Genovi = vo Gamez

Con fha 2 del p.te tengo ofiziado á vmd. afin de q.e mande á esta á D. Vic.te Romero y esta la fha se halla detenido el q.e representa en contra de este q.l Ben Mig.l Salcedo, p.r la pena á ninguno asistir = dad de vmd. en cumplir las ord.s q.e se le comunica. = Igualm.te sen go pedido á vmd. con fha. 11. del p.te los Tzon. q.e deben asistir en la causa de Emidio Escandon, y esta es la hora q.e no parecen, y me hare premiado á dar parte al Gefe si vmd. no cumple mas exactam.te = Lo Com.o á vmd. p.a su intelig.a = Dios &c.

Buga Mayo 19 de 1817. S.r Sub.te D.n Joaq.n Valdes.

En virtud de ofizio q.l con fha. 16 de los Corrientes me pasa el S.r Com.te del Valle D.n Tomas de Heres, afin de hacer una abeni.n acer = ca de un robo echo p.r el Cabo 2.o de la 1.a Comp.a del 1.o de Vetn.os Juan Jose Perez, cuyo robo ó alanos seg.n se me indica, consta entre otras bonitas cosas de dos Botellas de oro en Polvo, halla = dose este de Cantidad á las ord.s del Caballero Ord.te de la misma D.n Pedro Alsina. = Lo Com.o á vmd. p.a q.e sin riesgo hacer dha. abeni.n llamando p.a el efecto á los Soldados de q.e se compone dho. Cantidad, como igualm.te al Com.te de ellos y el Baqueano q.e la gui = eba q.e lo es, D.n Pedro Arana vecino de esta Ciudad. = Dios &c. P. d. Vara q.e gueda y q.e sirva de Comvim.to á cerca de la abeni.n q.e va á hacer le acompaño el ofizio del Com.te Heres, el q.e devuelva á debolverme imp.to de él

S.r D.n Mon = Cam.z Com.te Gon.z y D.n Santiago

Le sirva Vd luego luego mandarme p.r la Costa mar = ina del Resultado de la Com.on q.e está á su Cargo á cerca del ver.o Volunt.d de la Guarnic.n de esta Gu. arnic.n pues así lo esige el mejor Serv.o Serv.o del Rey Q.e = S.S. Comisionad.o D.n Mon = Cam.z Gon.z y D.n Santiago Somera

Buga 17 de Mayo

Buga 19 de Mayo de 1817 Sor Comte del Valle Dn Fomay de Flechey

El ser.a Dn tratar de hacerse Cargo de esta Com.a ynmediatamente q. aqui no hay otro Oficial blanco q. Vd y me parece conveniente encargarla a Dn Pardo, siendo Dn presente mi mayor Cordero tengo Ord.n de marchar a otro destino. Lo comunico a Vd p.a su inteligencia. Dios gue a V.S.

Buga 19 de Mayo de 1817 Sor Comte del Valle Dn Fomay de Flechey

Acabo de recivir el de Vd fha. 17 del p.te y con el los 200 ps q. me remite, p.a socorrer la Comp.a de mi mando delos quales le acompaño el Correspte Recibo, igualm.te he Recibido p.a mandar al Capitan Dn Diego Fortuna Ciempozuelos y Sto. Poledrano de Chinchon lo qual acabo de despachar con todo el Cargo de particular q. me ordena le mande todo al Cargo del Cabo 2.o de mi Comp.a Cipriano Guzman y quatro Soldados elegidos a esta Comision. Todo lo q. comunico a Vd p.a su inteligencia sirva este de Contestac.n al citado oficio. Dios gue Vd — P.D. Por lo q. toca alas instrucciones q. Vd me incluye con fha 17 hoy cumpliré al pie de la letra Vd

Por la de Vd fha 17 del q.te quedo hoy enterado de la Vacante q. me Ordena deben entregarme las Municiones de Buga y Cartago de q. debo darle cuenta. Todo lo q. comunico a Vd sirviendo este de Contestac.n a su citado Of.o Dios gue — Vd

Buga Mayo 19 de 1817 Sor Comte del Valle Dn Fomay de Flechey

A el dia de mañana sale la Comp.a de mi mando a el destino q. se me Ordena en las Instrucciones q. acabo de Recibir. Lo q. verificando hoy pasado mañana que en este momento he pasado offo al Subte de la 2.a Dn Domingo Cordero haciendole cargo de esta Com.a entregandole todos los asumptos pendientes Orden. y demas

q̃ debe observ.r p.a el gov.r de esta Plaza, ley.n las q̃ me han sido comunicad.s p.a esta com.a y demas sup.s
Lo comunico a V.d p.a su intelig.a Dios gue V.d m.s

Vuya 19 de Mayo de 1817 S.r Alc.e Cart.o de Fulua

Entregara V.d a D.a Agustina Ponce de Leon el adjunto Exped.te a los Jueces q̃ le combengan, de-biendo Contestarme de su entrega. Dios gue V.d m.s

Vuya 19 de Mayo de 1817 S.r Alc.e de Sev.a Norm.a D.n Cayet.o Sar.miento

Se servira V.d hacerme pres.te luego luego en esta com.a las Armas y Resultado q̃ y producto de la Caseria de Chinde que V.d ei el q̃ ha cond.do con la direcc.n y ei el Responsable a entregarmelas y a cumplir asi al mejor Serv.o del Rey. Dios gue V.d m.s

S.r Com.te del V.le D.n Tomas de Veyra con fha 2. del corr.te me dice lo q̃ copio. El S.r Com.te Gral del Ejer.to con fha 28 del mismo ha dispuesto q̃ a Emigdio Escandon de esa Ciud.d se le siga Causa Vuya 19 de Mayo de 1817 S.r Subd.te D.n Dominga Cordero

por la conducta q̃ observo durante el tiempo de la Re-bolucion y a los empleos q̃ obtuvo en su Conseg.a proveera V.d a cumplir fha orden examinando los Testigos de la mayor brevedad, y concluida q̃ sea la mandara p.a la q̃ esperta dho Sor Com.te Gral sir-viendose avisarme de haverlo asi executado. Dios gue Sr.m.s de V.d Todo lo q̃ comunico a V.d p.a q̃ se sirva dar-me de ella quar.ta fha Dios gue a V.d m.s imponiendose de los Jueces de esta Jurid.n de los testigos q̃ deben actuar en esta Causa pues a Roldan tengo prendido a que Vuya 19 de Mayo de 1817 S.r Alc.e de Sev.a Norm.a D.n Cayet.o Sar.miento

Vsy Juez de testigos q̃ deben de declarar-ejecutar.te q̃ los de aqui. Dios gue V.d m.s

Buga Mayo 18 de 1817. S.r Comd.te Int.te D.n Dominguo Cordero.

El S.r Com.te D.n Tomas de Herrera a su salida de esta p.a Cartago me entrego la adjunta Rep.ta y doy Certificac.n de acompañe p.a q.e hiciere comparecer en esta Com.a a D.n Vic.te Romero Vec.o de Rod.o a cuyo Alc.e plaza D.n D.o tengo oficiado con fha 2.n del pres.te Mes mismo Cor.r que dho Rom.o debe de cargarse con el Rep.te p.a q.e vea los cargos q.e resulten en contra de uno, ni otro, y castigar al culpado — Dios gue a V.d M.s —

Buga Mayo 18 de 1817. S.r Comd.te Int.te D.n Dominguo Cordero —

Por Ord.n del S.r Com.te del V.o D.n Tomas de Herrera q.e me dio a su part.e de esta, de q.e los Individuos de q.e constan las dos adjuntas listas firmadas por el se hallan en esta Jurid.n, los quales deben entregar a V.d con q.e vayan pareciendo el S.r Alc.e Ord.o D.n Jose Estevan de Domonzon, de los quales debe escoger los utiles y q.e el Sarg.to del Esc.n Comicionado q.e se halla en esta del Stat.o del Rey con este objeto, y los q.e este desechare se mantengan presos hasta segunda Ord.n Lo comunico a V.d para su inteligencia incluyendole la Lista firmada de dho Com.te — Dios gue a V.d M.s —

Buga Mayo 18 de 1817. S.r Cap.n D.n Vicente Ler dena.

Remito a V.d con el Cabo de mi Comp.a Soriano Guzman dos Cargas de pertrechos, ciento y sing.ta Fusiles de Chispa, y Cien p.s en plata todo lo q.e remito a esta del Com.te D.n Tomas de Herrera y sale al mando de V.d llegados con la expresada Carga y

y la escolta de quatro Soldados escogidos. Lo q.e comunico a V.d p.a su inteligencia. Dios gue a V.d M.s

Burgos Mayo 20 de 1817. SS. Alc.s ord.s de esta Ciud.d

Desde hayer estan dos de la tarde se han detenido dos Carg.s pertenecientes al R.l Serv.o Con mui delicada; desde aquella hora pedi los bestias necesarias p.a q.e biniesen estas Carg.s asta dettim, y esta es la hora q.e no han parecido estas bestias, lo q.e hago presente á vmd.s p.a q.e sean responsables de lo q.e resulte p.r esta detencion, pues no pareze q.e guando un Juez Corrija su obligacion á otro es responsable de aquella, como lo han echo vmd.s descargandose con los de carros. Lo Com.o á vmd.s p.a su mas inteligencia. = Dios &c

Burgos Mayo 20. de 1817. S.r Com.te del V.o B.o D.n Jom.n de Flores

Remito á V.S. los Expedientes de embargos q.e se hallan en mi poder de los bien.s de D.n Pedro Vecerra, igualm.te el de los Viudas hijas de Julua, y Bugalay, q.e determinen V.S. de ellos como gusten de haverse formado estos. Lo Comunico á V.S. p.a su inteligencia y mi descargo. Dios gue. &c

Burgos Mayo 20 de 1817. S.r Com.te del V.o B.o D.n Jom.n de Flores

El D.n Domingo Cordero Subt.te de la S.a del S.o de Num.a se hallarse apto p.a poder desempeñar esta Com.n se la acabo de entregar con todos los asuntos pendientes q.e pertenecen a esta Com.n y pareseme lo hay asesado y agradable al mejor S.vo del Rey. Lo comunico á V.d p.a su Com.to sim.to y Sup.r determinac.n Dios gue &c

Burgos Mayo 20 de 1817. S.r Alc.e Ord.r de esta Ciudad.

Mandan V.S. se sirvan V.S. poner á mi disposicion en el team.o de hoy hoxy quinientas setenta Racion.s de Carne, San, Mitad, sal y veinte Velas p.r hoxy tantas Plazas q.e marchan a la Ciud.d de Santiago, é igualm.te cinco Racion.s dob.s de Alc.s q.e marchan con dha Escolta, las quales deben de ser como pertenece a su clase. Lo Comunico a Vsted.

á su inteligª y govº = Digº que á Vsto mi Sº Dº
Ley Plaza q marchan fuera de los dos Offcs.
son Ciento y Catorce, y el numº de Plazas q se
pide es la Cinco diaz dte

Buga Mayo 20. de 1817. Sr Comisionado Dn Victe Garrida

Desde este dia se deverá Vd entendr con el Somte
enuante Dn Domingo Cordero a los negocios q inter-
venga en su Comisn el qual le entregará, ó dará to-
dos los auxilios q estén de su parte. = Lo comunico
á Vd para su inteligª y govº = Digº qûe Dº Gº á Vd. En
el temº de dos diaz llegaran á esta quatro Carrs de
Alumbre q me remitió el Sor Comte Grâl de la Provª de
las quales pedirá Vd al Comte Cordero lo q necesite. Dº Gº

Buga Mayo 20. de 1817. Sº Alcs Ordns Dn Josê Estevn Donozorro y Dn Vente Josê Monedo

Incluyo á Vdes el detalle y modo con q se debe Va-
lonar la tropa desde aquí á Cartago y q tomen
las medidas oportunas necesarias p el Cumpto de
dho detalle, pues dho Troppo sale de aquí al ama-
necer del dia de mañana, y el no haverlo execu-
tado hoy ha sido la falta de Caballos y las
quales pedí desde ayer á las quatro de la tarde
á los Subalternos de Vds segun tengo Oficiado en
Oficio del Alc. de Sª Nom Dn Estevan de Do-
zorro á entenderme con estas mandadas
con dhos Subalternos = Y p tanto me hacen
Vdes Responsables de qualesq Cargo q resulte
á esta demora, pues así lo exigen las Cir-
cunstancs y el mejor Sº del Rey. Dado lo q se co-
munica á Vdes p su inteligª y govº Digº qûe Dº Gº

Buga Mayo 20. de 1817. Sr Subte Comte m. ter.º de esta Plaza Dn Domingo Cordero.

Por las adjuntas Instruccs q le acompaño se im-
pondrá Vd de todo lo q debe observar y hacer, pues
con esta hâ pasado Oficio al Sr Comte Dn Tomas
de Herrera acompañandole Copia de las antedhas Instruc-
ciones p q este determine lo q tenga á bien
sobre el particular, á quien podrá Vd presentar ó
hacer presente qualesq duda q le ocurra. Lo

comunico a V. p.a su intelig.a y gov.o Dios gue a.s

Buga enero 2.o de 1817

El Señor Com.te D. Joaq.n de Leon con fha de los corr.tes me dice lo q. sigue = Disponga V. q. el Subten.te D. Joaq.n Valdez, con una partida de veinte hombres se dirija ala Ciud.d de Toro, don de deverá pernoctar con ella, hasta nueva ord.n. Dígale V. que persiga inserenssem.te a dhos. Toro, y Juan Fran.co Velasco, q. trate de aprehenderlos, y q. si dhos. al hacerlo, hicieren la menor resistencia, los mate en el acto, y ponga sus cabezas en la plaza de aquella Ciud.d, para escarmiento de los demas q. hayan tenido parte en el asesinato q. Velasco cometió en dha Ciudad de Toro. Que tambien en ese caso como en el de q. pueda prenderlos fa- cilm.te, y asegurarlos con seguridad, me mande una justificacion bien del acto de su muerte, ó bien del de su prision. Que haga q. los Jueces de Toro sigan las causas a Velasco, Toro, y todos los demas q. le acompañaron en que en ella deven comparecer, todos sus asendados, y q. me la remitan ala mayor brevedad. Que se ofusquen p.a cumplir a los q. mueran, ó aprehendan dhos reos, y q. se me de parte q.do cumplido = En caso de q. V. tenga q. marchar al Choco, dispondrá q. dho Valdez, se le incorpore con la partida = del cumplimto de esta orden me dará V. parte. Dios gue a.s = P.D. Encarga V. tambien al Subten.te Valdez q. sea con esmero, y no entre nadie ala Pars. del Choco = q. ninguno quede = Lo comunico a V. p.a su mas pronto y exacto cumplimto Dios gue a.s

Buga Mayo 2o de 1817. Hayra q.e son las trey de la tarde acabo de Recivir el de V.a fha 28.a el qual quedo imp.to de mandar al S.r Com.te del Sub.te D.n Joaq.n Valdez a Joav con una part.a el Valle D.n Fo- gual lleva las Ord.s q.e V.a me expresa en su mayde- may de lle- civado q.e y sale en esta misma hora. Lo co- 2es — municio d.V.a p.a su intelig.a y mi descargo Dios gde- Vs

Buga Mayo 2o de 1817 — Hallandome Comicionado y hecho cargo de vn sin- numr.o de Armas, y haviendome enfermado el escrivte, S.r Procurad.r y siendo estas Armas pertenecientes al R.l Servi- G.l Admon de y muy delicadas, he tenido à bien elegir asi à hijo Rafn D. Victe Ga de Vmd D. Ramon Garcia, q.e q.e me acompañe zaid — q.e quince ò veinte dias, en cuio teamino se de vera regresado a su casa, haciendo en esto vn conci derable Servi.o al Rey. Lo comunico a V.a p.a los fines convenientes. Dios gde V.a M.s A. Esta eleccion la he hecho, q.e sea este individuo, de toda confi- anza, q.e la may.r parte de los q.e tengo q.e escasean meare una gran ruina. Vc

Buga Mayo 2o de 1817. En este mom.to acabo de entregar todos los asum- ptos y vendiente de esta Com.a à D.n Domingo Cor- S.r Com.te del Dero Subte de la 2a del 1o de Num.a y q.e inte- Valle D.n Fo- rinam.te la desempeñe hta q.e V.a tenga à bien el may de Hereg- determinar lo q.e tenga p.r combte a cuyo fin le he pasado igualm.te las adjuntas Instruccion.s q.e acompaño. Lo comunico a V.a p.a su intelig.a y Sup.r determinac.n = Dios gde Vs

Buga 20 de Mayo de 1817. S.r Com.te del Valle D.n Jom.s de Arey

Doy parte á V.S el no pod.r salir en este dia p.a la morosidad de estos Jueces en facilitar los auxilios p.a marchar con la Tropa lo q verificaré al amanecer en los terminos q se impondria del asunto desastero q se acompaño. Todo lo q comunico á V.S p.a su sup.or inteligencia. Dios gue á V.S

Buga 20. de Mayo de 1817. S.r Com.te del Valle D.n Jom.s de Arey

Doy parte á V.S q la mayor parte del Armam.to q.e me acompaña se halla necesitado de Reparo ó Recomposicion y ya p.a tercera vez q tengo dado parte á V.S sobre el particular la p.ra vez de palabra, y hay otra hoy con esta de oficio. Lo comunico á V.S p.a su Conocim.to y determinacion. = Dios gue á V.S = Q.D. Igualm.te necesito p.a lo menos de Cien pies de Chispa, pues hay poca q tengo estan sumam.te inservibles. V.S

Buga Mayo 20 de 1817. S.S. del caso M.J.C.J.y R.de esta Cim.a

Por medio de este hago presente á V.S.ª q en este dia acabo de encargar la Com.a de esta Plaza interinam.te al S.r Subte. de la 2.a del 1.o de Num.os D.n Domingo Cordero p.a q sean reconocidos con el en qualesq.r asumpto perteneciente á su incumbencia. Lo comunico á V.S p.a su Conocim.to y Gov.no de esta Cim.a Dios gue á V.S m.s a.s

Buga Mayo 20 de 1817. S.r Capit.n Com.te Yanguas

Presente dia deberá V.M entenderse en un todo en los asumptos de su Comicion con el Subte. de la 2.a del 1.o de Num.os D.n Domingo Cordero, el qual queda hecho cargo interinam.te de esta Com.a y le he pasado las Ordenes q se me acompañaban p.a q este siga executando con lo mismo q hasta aqui he hecho yo. Lo comunico á V.M p.a su inteligencia y gov.no = Dios gue á V.M = V.D. En este mom.to tratará V.M de pedir los Paysanos ó Individuos q deben Resguardar la Leña q esta á su cargo haciendo se Relebe la guardia de mi Comp.a q hoy voy á marchar con ella. V.M

Buga Mayo 20. de 1817. Sr. Com.te D.n Jorje M.a Plaza

En este mom.to se serv.a V. presentarse en esta Com.a a hacerse Cargo del Vestuario q.e se esta haciendo p.a la Tropa de mi mando p.a q.e se sirva cozer con el hta su Conclusion y conducirlo desde esta à Cartago p.a cuyo fin le dexo un Cabo, y dos Soldados de toda confianza q.e le Serv.n de Escolta pues asi combiene al mejor Serv.o del Rey — Dios G.e à V.S. este Vestuario lo debe V. activar àfin q.e en el term.o de 3ez dias trabajando dia, y noche se concluya y marche en mi alcance. V.

Buga Mayo 20. de 1817. Sr. Com.te del Vc D.n Jomay de Here

Con esta fha. acabo de egecutar la averiguac.n q.e se ha hecho. à esca del Oro q.e me hablaV.d en su ofo fha 16 del q.e cuenta, y he podido sacar en limpio segn verà p.a el Exped.te formado p.a este fin quatro Onzas, las mismas q.e personalm.te Junto con dho Exped.te hoy ha entregado al Subte D. Dominguo Cadero p.a q.e este se sirva hacerlo àl.o p.a el Correo, ò Persona segura = Lo Comunico à V.S. p.a su inteligc.a y determinac.n = Dios G.e à V.S. El Cabo Juan Jorje Perez q.e ha sido Culpado en el asumpto del Oro lo tengo y tendre preso hasta q.e V.S. determine lo q.e tenga p.a Comb.te Vc

Buga Mayo 20 de 1817. Sr. Comandte del Valle D.n Jomay de Heres

Por lo q.e toca àlos enfermos no desconfio q.e no hay alguno de estos de gravedad, y todos pued.n ir acaballo, ademas q.e ninguno de ellos quiere desar su Comp.a — Por lo q.e toca ala fuerza, y marcha de esta p.a Cartago se impondrà del asunto Estado q.e le acompaño. Todo lo q.e comunico à V.S. p.a su inteligc.a = Dios G.e

Buga Mayo 20. de 1817. Sr. Subte y Comte D.n Domingo Conde

Remito à V.S. un Exped.te à esca de la averiguac.n de dos botellas de Oro, de las quales han parecido quatro Onzas del mencionado Oro en poder p.a q.e se sirva Remitirlo todo p.r el Correo, ò q.e entonces

de Ser.s pues q.si me lo ord.a Su Com.te Dios &

Buga Mayo 20 de 1817. S.r Com.te int.te G.l Domingo Cordero

Se Serv.a V.S. hacer q.en este momento sin pedir un instante salga una persona de toda satisfac.n y confianza hasta la Ventosilla estos Pliegos en Caly al Sor Com.te del Valle D.n Jorge de Herrera advirtiendo à V.S. q.el Conductor lo deberá pedir alos Jueces, haciendole Responsable de estos Pliegos, pues entre ellos van asuntos muy delicados, y q.no admiten espera. Lo Comunico à V.S. p.a su inteligencia, y govno. — Dios que à V.S. m.s a.s Buga y &.

Buga Mayo 20 de 1817. S.r Com.te del Valle D.n Jorge de Herrera

En el mom.to q.Recivi su Insinuacion. pasè Oficio al S.r Alc.e de 2.a Nom.n D. Cuyo Sarm.to à fin de q.Viniera se me presentasen en esta Com.a las Armas, y Resultando de la Caseria de su cargo el q.me Contestò q.à los postes los llevaria mas dado a Buscar ⁊. Que yò me hallo poco menos q.desarmado p.r falta de piedras y Recomposicion de Fusiles, ademas q.me faltan Armamento p.a la fuerza presente, y me ofrece si V.S. lo tiene à bien me mande quinze, ò veinte Lanzas las quales me servirian de mucho à llegado el caso. Todo lo q.comunico à V.S. p.a su inteligencia, y govno. Dios que à V.S. m.s a.s Buga &. P.D. Valdez ha seguido à su destino con veinte hombres, un Sarg.to y un Cabo, todos escogidos bien armados, y municionados, pues p.a equipar à estos de piedras buenas me ha sido necesario desarmar à muchos sin ellas, cuyo auxilio espero con la mayor ancia. Ut.

Buga Mayo 20 de 1817. S.S. Alc.s Ord.s de esta Villa.

Desde el dia de ayer à las quatro de la tarde tengo presentes diez y seis caballerias, y ya son las siete de la noche y aun no he tenido razon, ni noticia positiva si esta lista ò ni este auxilio, lo hago presente à Vsedes, que à las cinco de la mañana debo marchar q.lo q.me falte serán Vsedes Responsables en caso de algun atraso q.se haya sucedido por el dia de hoy q.se pudrá la hora de salir por falta de este auxilio. Dios que &

Por este le impondrá vd. de lo q.p. y le Liva hacer y le Cumpla al pie de la

lara lo Sig.te advirtiendo, q.e con poder de
D. Cayetano Sanm.to Alc.de de 2.a nom.
de esta Le hallaron un fusil y quatro lan-
zas pertenec.s a mi Comp.a y la restante
de veinte cartuchos, y piedras de Chispa
Todo lo q.e le entregue a Dn. Sanm.to q.a
en Caseria de Davar, lo q.e le Leyera Re-
clamar, igualm.te el producto de esta ca-
ptura del q.e Debera dar parte al S.r Co-
mand.te D. Tomas de Heres, y las Re-
sultas q.e reclame remitiendo en mi
oficio con direcc.n a Sanlucar lo Co-
municado a Vd. p.a su Inteligc.a y Obs.a
D.s G.de a Vno

Puga Mayo 8 de 1817.
Con.te Subteniente D. Domingo Cordero

Por el de Vs. fha. 17. de los Corr.s y en
la Lista q.e me acompaña queda hecho
Cargo de todo lo q.e en el me mandan
participar, lo q.e comunico a Vd. p.a Sus
Satisfacc.n y gob.no= D.s G.de

Sanlucar la Mayor 8 de Mayo de 1817.

Remito a Vd. Docientos S.s q.e acabo de
recivir del S.r Com.te D. Tomas de Here-
ros los quales van con Sujeto de Re-
sponsabilidad y Custodia con Do-

Capn. Dn. Soldado de mi Compa, de lo qual me
Blas Cer- confesará de haverlos Recivido, quel
deña = soy Responsable de ellos mientras no-
entren en su poder. Dios Gue. = S. D.
Me halo en este con ord. y direcc.
a Cantavo con la Comp. de mi mando,
y Valdes con Veinte y quatro homb. he
ha dirigido a la ciudad de Foro, le lo
participo a V. G. los fines y combenga=
Vale=

Fulna y Por el Of. de V. Fha de los Corrtes. quedo
Mayo 21. imto. de Subrogerles las compras de yta
de 1817. — y hilos ——— Fam. he Recivido los qua
S. Comte. del renta y un gas, quatro Rales. y un
Valle Dn. quartillo y entregar al Comdo. D Fran.
Fomas de Varela, los q. e Remito con esta Ftas
Heras = al Subten. D Dominco Cordero q. e selos
entregue y Aperciva los dos Recos,
q. e le hallan en poder de Dho Varela,
y selos Remita a V. ——— Por la trac
Planillas adjuntas de Fhas Siete, doce,
y quince de Mayo, q. e son las Cuentas
Originales q. e me ha pasado el Dho Comdo.
D Fran.co Varela, bera con toda exactitud
la ta. q. e me pide de cuyas cantes-
tenso dado Recivo a favor de V. Vajo
de mi firma, y siendo estas las q. e
me servian de Rego. q. e esta fir
mada de Dho Comdo. se Sera. V. man-

dame Razo de ofo con toda Claridad
q mi Rdo. y quitár travaj.tas, o equi-
vocal.s y fa. su Goo. Hour Contra-
al manser le extampo la Cantidad
de cada Cuenta y Razo las quales
son iguales todo lo q Comunico a vd
q su intelia. — Dios &a — Ps. D —
Ps. Cuenta Suma 13.. y 2 r, Segunda
idem 25.. con 6¼, 3a. idem 15..p6 — Suma
Total Sing.ta y quatro con seis r un.os —

Fuln.s y Mayo 21.. de 18 17.. — S Subte. D Domingo Landeo

Del Ord.r del S.or Com.te del Valle D Joma
de Heres Remito a vd Cuarenta. y un
q quatro y g.os Reales, q e vd los hava
gastár al Com.do D Fran.co Varela, apres-
cin.do de este Dos Razos firmados
de mi mano, el primo, fha 11.. del
pres.te Su Cano 25.. y 6¼ r.s; El 2.o
fha 15.. del mismo, su Cano 15.. y 6.. r,
Cuyos Razos se serva vd mandár
q la Sosa a Dho Com.te Heres, que
asi me lo Ordena este — Dios &a

Sitio de la Honda Mayo 23 de 1817. = S.r Cap.n D. Blas Sierra

Remito á vmd. con el paisano Man.l Chaves a. Siete sesenta ps. q
acabo de recibir del Com.te de Caly p.a dirigirlos á vmd. igual
m.te un Pliego del M.o S.r todo lo q. ha entrado p.r mi
Sold.a de mi Comp.a recibido q. sea Servirse vmd. avi-
sarme Contestacion de ello p.a mi gov.o = Dios Gue.

Es en mi poder el de vmd. fha. 22 de los Corr.tes, y con el los
Pliegos q dirige el Comandante Agui.re Para q. los

Sitio de la Hon-
da Mayo 23.=
de 1817 S.r
Sub.te D.n Dom.o
Cordero.

guedo exhr.o Cargo de todo.= Por lo q.e me cabla del reclamo
de la negra entava le hasen à vmd. exor Jueces é exho la
diligencia y no é podido ponerme en ella.= Sirva este de
Contestacion à su citado ofic.o= Dios &c.

Sitio de la Hon-
da Mayo 23. de
1817.= S.r Com.te
del Valle D.n
Dom.o de Ha-
res.

Es en mi poder el de vmd fha 22. de los corr.tes, con el qual he
recibido los pag.s mia y del Sub.te D.n Joaq.n Valdez, perte-
necientes al mes de Abr.l p.p.o; y p.r tanto acompaño à vmd. los
recibos con expresion de pertenecer à aquel mes lo Com.o à
vmd. p.a su intelig.a= Dios &c.

P.D. con esta fha remiti al Cap.n D.n Blas Cadena los 166 p.s
q.e igualm.te recibi p.a el efecto, con un pliego del Mr.l q.e
q.e le acompaña, envuelto con dos Sres. de mi comp.a y
un Diario de responsabilidad Vale

Sitio de la
Ronda Mayo
23 de 1817.=
S.r Com.te del
Valle D.n Dom.o
de Heres.

Por el de vmd. fha. 22 de los corr. quedo imp.to q.e en lo suscribe-
to de pedirle mensualm.te el pred. necesario p.a la tro.pa de
mi mando, quedando advertido de todo lo demas q.e me
cabla en su mencionado ofic.o; Sirva este de contest. aquel.
Dios &c.

Sitio de la
Ronda Mayo
23 de 1817.
S.r Com.te
del Valle
D. Domas.
de Heres

Es en mi poder el de vmd. fha 22. e igualm.te los recibos y cuenta
q.e vmd. me remite, la deferencia q.e vmd. me advierte hermanado
de los recibos del Sub.te Valdez à la disminucion, caso sea q.e en
aquel mes de este cargo à la Comp.a, ademas de los 199 pesos 7 rs.
q.e monta de los dos recibos à mi favor, recibi ynclusa y el
sete peso quatro rs de la multa q.e vmd. le impuso a D.n
Estevan Lopez, luego recibo no dio y sobre reclamo p.a em-
biarselo à vmd. quanto llegue à Cartago, con lo qual Sarda
vmd. de la duda q.e ha emontado.= Dios &c.

Cartago Mayo
27 de 1817.=
S.r Com.te
S.r Sub.te
Domingo
Cor Heres

Es en mi poder el de vmd. fha. 23 de los corr.es p.r el qual q.e imp.to de
haver entregado al Com.te D. Juan Vonela los 44 p.s 4 1/4 rs.= Como
igualm.te de haver recibido y remitido los dos recibos al Com.te D.n
Dom.o de Heres. Sirva este de contestacion à su citando ofic. Dios
&c

Cantagallo
Mayo 27 de 8174
S.r Com.te del Valle
D. Jom.
de Flores.

Es en mi poder el de vmd. ffha 21 del cor.te, en q.e me entrada de Poderio Lozada, este me anuncio q.e conduzia á Tunga una Carta de Polanco. Seis ó ocho dias antes de su muerte, la qual contenia de haver tratado Dn. Polanco de prehender a un mulato Baraona el el pozo de media Canoa, el qual me advirtio q.e se le fuego' con direccion a Rio Claro y q.e si tenia á bien podria dirigir una partida á Dho. Sitio afin de ver si se podia coger pues habia robado y era perjudicial, y hallandose a este Dho. el Sub.te D. Joaq.n Valdes en Bugalagr. recorriendo la Jurid.n con una partida de Tropa, le ofrecio q.e la puesta se dirigiese al punto q.e me advertia Polanco debia salir Dn. Baraona, el qual me contesto de haverse puesto en marcha sobre Rio Claro y villas del Cauca. = Sirva este de Contestacion a su Citatorio Ofizio. Dios &c. = Q.D. Por lo q.e medice vmd. de poner en libertad a Lozada Creo debia dirigir la ord.n al Sub.te D. Dom.o Cordova pues este es el Com.te q.e quedo echo Cargo de aquella Plaza,
Vale

Cart.a Mayo 27 de 8814. Sor. Sub.te D.n Dom.o Cordova.

Es en mi poder el de vmd. ffha 23 del cor.te, e igualm.te el q.e me acompaña del Com.te Flores dirigido á mi, al qual contesto con esta ffha. acerca de lo q.e en él ord.a p.r q.e determine lo q.e tenga abien. = Dios &c.

Cart.a Mayo 27 de 8814. S.r Com.te del Valle D.n Joaquin de Flores.

Es en mi poder el de vmd. ffha 22 del cor.te, igualm.te percibido las cien piedras de Chispa y seis Lanzas, de lo qual acompaño el Corresp.te recibo á su favor; como igualm.te queda en esta el Machete q.e vmd. me remite. = Sirva este de Contestacion a su Citado Ofizio. = Q.D. Quedo imp.to de lo q.e vmd. me advierte en su Contest.n ffha 22 Inserta de Lozada Perez de mi Comp.a Vale

---

Cart.a Mayo 27 de 1814. S.r Com.te del Valle D. Jom.
de Flores

Doi parte á vmd. q.e el 29 del p.te he llegado á esta con la Comp.a de mi mando, y encontrando hacia al Capn D.n Blas Cordova guarneciendo esta Plaza no temido ni tengo hasta el p.te intervencion en nada, pues este se halla con el mando, y lo q.e no puedo dexe una noticia la mas leve de la Comision de las tropas de esta Jurid.n y del Chocó, q.e lo hare desde mañana q.e me ha dicho q.e marcha Dn. Capn. y me entregara todo lo pend.te á esta Com.a = Lo aviso

a vmd. p.a su inteligd. = Dios &c. = P. D. con esta fha. q.e pasa
do ofi.o a este mui ilustre Cabildo a fecha de q.e me proporcio-
nen lo mas pronto los racion.s frejoles y Herrenia, de lo
q.e haviare á vmd. qualquier cosa q.e resulta Vale

Cant.a Mayo 27 de 1817. S.r Com.te del Valle D.n Jom.s de Heres

Ha hora q.e son las dos de esta tarde, acabo de recibir parte del Sub.te D.n Diag.o Valdez desde la Ciudad de Toro, q.e como sigue. = „ En esta hora acabo de saber p.r uno q.e ha „ venido del Chaco q.e los vandid.s q.e seguian aquella vanda „ entraron al Pu.to de Novita el viernes Diez y seis del „ Corr.te p.r la mañana, y siguieron al siguiente dia „ hacia a la costa de Chacahuira, en donde encontraron „ una embarcacion fondiada en la misma q.e en el acto „ hicieron a la vela. = Lo com.o a vmd. p.a su intelig.a Dios &c.

Cant.a mayo 27 de 1817. Sr. Sub.te D.n Diag.o Valdez.

Acabo de recibir el de vmd. fha 26. de los corr.s, en q.e me da parte de la direccion q.e han tomado los bandidos, la misma q.e he dirigido al pie de esta letra, al S.r Com.te del valle D. Jom.s de Heres. = Sirva este de contestacion a su citado ofi.o Dios &c.

Cant.a Mayo 27 de 1817. S.S. Del M. y J. de esta Ciudad.

Segun instruccion q.e me acompañan se servirá V.S. de poner a mi disposicion seis cientas racion.s de galleta, arroz y carne salada, advirtiendo q.e ha de yr todo bien acondicionado y sin peligro de corrupcion; igualm.te una arroba de fierro, tres libras de azero, sirviendose ordenar se me franqueen las armerias, herrerias y herramientas utiles p.a trabajar en esta pues hasi mesmo ord.a mi Sup.r = lo com.o a V.S. p.a q.e de terminé sobre el particular. = Dios &c.

Cantago Mayo 28 de 1817. S.S. del M. y J. de esta Ciudad.

Acabo de recibir el de vd. fha de este dia, y quedando imp.to de su contenido, digo q.e si vd. ordenar se me presenten en esta Com.a todos los agraviados p.r mi Tropa, p.a poder ha ver una abenig.n p.r tomar de los ahorcados, y darles el castigo q.e merecen, pues yo no consiento q.e aga los Seguidos de su autoridad ni menos igualm.te ningun vecino, ni individuo de esta clase q.e sea, pues a mis fuerzas no se allegan mas q.e una pequeña, el dia q.e esta entro en esta Plaza

Esta Ciudad.

Cuartago Mayo 28. de 1811.=

S.S. Mes. ord.s de esta Ciudad.

y habiendo una abenj.a sobre el partimiento de sellos entre los oficiales de la quinta Comp.a, p.r lo q.e di parte en el mism.to dia a su Com.te y fueron Cuatro lo q.e igualm.te ene= este po con dos de los mios q.e se hallavan presentes y no estorvaron q.e aquellos cometieren el esceso de haver insultado, y estos dias bajando de nuestro Quartel vinimos q.e se hallava a la salida de este Pueblo con direccion a Ysuga.= y en adelante delante sobre las operaciones de mi Tropa, pues el honor de las armas del Rey de cuyo a quien pertenezco y el mio mismo me tiene constituido en responsable de las operaciones de esta, p.r lo q.e pasan= de disimulado mi disimulare la mas leve falta de los individuos de mi mando.= Lo Com.to p.a su inteligencia y conocim.to= Dios G.e= R.d. Advirtiendo q.e en la noche del 26. habiendo llegado a un Cafe con el Com.te de esta Plaza, y habiendo este tratado de prehender a ciertos paisanos p. hallarse en Deserc.n y habiendome puesto parado en la puerta, trato de fugarse uno q. viendo le detenia p. la espalda el Sr Capt.n mon. D. Anbrocio Hernand.z el qual trato este individuo de arrastrar con un puñal, y advirtiendo q.e yo me le opuse este trato de executar lo mismo conmigo, p.r haviendole botado al suelo donde cometio la mano lo desarme pues del contrario me hubiera muerto. Siguiente sucedio a prima noche con un Sold.o q.e haviendo tenido la fragilidad o desgracia de haverse embriagado p.r la villa del Pto fueron unos paisanos y le tacharon de matar hallandose este indefenso, pues a no haver sucedido de haverse ecsabado el agua en mi Quart.l y haver mandado a dos Sold.os q.e ella el rio hubieran sin duda executado lo q.e querian con el referido Sold.o el qual se halla casi inutil.= Lo aviso a Vd. p.a q.e sepa haver q.e se debe sobre el buen ord.n y q.e los paisanos eviten toda question con la Tropa pues yo

de mi parte pond.e en esta el respaso debido.

Vale

Cantago. Mayo 29. de 1817.

S.r Sub.te D. Jose G.z Vald.z Com.te de Jono.

Ha hora q.e son las ocho de la noche acabo de recibir el de vmd. ftha. de este dia, en q.e me participa haver tomado las medidas necesarias p.a aprehender á los q.e cometieron el despacho en esa Ciudad. Como igualm.te á los q.e resulten culpados en este asunto ó qualquier otro perjudicial en el Serv.o del Rey.

Está bien quanto vmd. á dispuesto, y no perdera momento en dembuir todo quanto pueda, y participarme q.e la punta de qualesquier auxilio ó combinacion q.e necesite, á fin de q.e no se escape ninguno. Sirva este de contestacion á su citado oficio. Dios &a.

Cantago Mayo 29 de 1817.

S.r Sub.te D. Jose G.z Vald.z Com.te de esta Ciudad.

Ha hora q.e son las diez del dia, acabo de recibir el de vs. ftha. 29 de los Corr.es, y quedo echo Cargo del fusil y arreos q.e en el se me indica. — En lo q.e vs. me habla á cerca de la reposicion de las raciones, tengo en prensa ord.es q.e han de ser de lo pedido y no admitir las sino son bien, y si lo hace temiendo ord.e de mis Superiores p.a ello, pues de lo contrario yo no puedo exponer ni alterar las ord.es q.e me dan comunicad.s tan recientem.te p.r un Gefe á cuyas ord.es me hallo. — Está muy bien, la representacion q.e vs. me indica á echo al S.r Com.te Gral. de la Prov.a y al del Valle D.n Jose de Arenas, pues de estos dimana la ord.n, los quales pued.n dar ord.es p.a lo q.e yo admita lo q.e vs. á dispuesto, pues yo doy parte igualm.te con esta ftha. informando la situacion del lugar. Lo com.to á vs. p.a su intelig.a y conocim.to Dios &a.

P. D. En este momento acaban de entrar en esta Ciudad siete Carg.s de arina de trigo. — Lo hago presente á vs. p.a los fines q.e combenga. Vale

Hago presente á vs. el gran abandono y mal asistencia

Santiago Mayo 29. de 1817. S. del M. I. A. de esta Ciudad.

Curacion quido y demas requisitos q.e se necesita p.a un Hosp.l Mil.r como lo es el de esta Plaza, el qual se halla pródes= ente todo lo indicado, y esto es mui debido p.a mi; pues el Exmo. S.r Gral. en Gefe, el Com.te Gral. dela Dev.a igualm.te el del Valle encargo mui en particular la buena asisten= cia de los Hosp.s dela Tropa en qualquier parte d'hagan donde se halle. = Lo com.to a V.S. p.a q.e se sirva poner re= medio en todo lo esp.to, tratando q.e desde el dia de maña= na se sirva nombrar un Com.do de toda responsabili= dad p.a q.e corra con dho Hosp.l, el qual mensualm.te responsabi= dela mas pequeña falta ó quexa q.e se note en los enfer= mos, p.a cuyo fin le entregue a dho Com.do un cubo de Sabanetas toda Satisf.n, el q.l estara preregimentado vigilando sobre q.e los enfermos no cometan algun exceso sobre todo el fundamental q.e V.S. tenga a bien nombrar p.a la asist.a de estos. = Dios G.e = C.l. Adriano a V.S. q.e el Com.te del Hosp.l desde la hora y punto q.e se haga cargo de él deberá formar un libro de alta y baja, y no admitirá ningun enfermo en él, q.e no lleve la baja con todos los requisitos y formalidades del Arsenal. Igualm.te debe de llevar una cuenta esplicada de todos los gastos de Hos= pital la qual debe rendir menualm.te a V.S. poniendo en todas partes debe haver un fondo destinado p.a este fin. Dios

---

Santiago Mayo 29 de 1817. S.S. del M.I.A. de esta Ciudad.

Esta es la hora q.e a las doce del dia no han comido los enfermos de la 5.a Comp.a q.e se hallan en el Hosp.l de esta Plaza, los quales se han quexado a esta Com.a, y preguntando el motivo dicen, q.e habiendo pedido de= sayer a los S.S. Mil.s una muger p.a q.e les friese la comida no se la han querido dar. = Lo com.o a V.S. p.a su inteligencia. = Dios Be

Cantago Ma-
yo 29 de 1817.
SS. del M. I.
A. de esta
Ciudad.

Q en mi poder el de vs. ftha de este dia, p.o lo q. quedo imp.o
de su contenido, y con esta misma ftha. pago la intimacion
devida á los Cabildos de Ancerma y Toro, p.a q. cumplan con
mas exactitud q. hasta aqui, pues yo no disimulare p.r mi
parte ninga falta de cumpto. de lo q. se ord.o ó este
ordenado p.r los Gefes. = Sirva este de cont.e á vs.
estado ftio. Dios G.

Cantago
Mayo 29
de 1817.
S.S. del M.I.
Ord.r
de esta
Ciudad.

Acuso á vmd. q. la asistencia q. ami se me hace no es conforme
corresponde, pues creo q. ademas de lo ord.o debo tener q. atisf.r de
mia como se acostumbra en todas partes, pues desde el dia
q. se me alojo en esta Ciudad, he sufrido la mor. indecen
cia en todo lo perteneciente á mi asistencia, de lo q. no ha
via q.rido dado parte á quien debia p.r q. mandase la ex-
hivia q. me corresp.de con vmd. = Lo com.o á vmd. p.a
su inteligia. y q. no llegue el caso q. tenga q. dar par-
te á mi superior, pues yo en este particular no puedo
ser Juez y parte. = Dios G.

Cantago 29
de Mayo de
1817. S.S.
del M. I.
A. de la
Ciudad de
Ancerma
Igual al de
Toro.

Asiendome este Cargo de esta Com.a, y viendo la mor. urgen-
cia q. gusta exe. M. I. S. el mandar lo perteneciente p.a la
abertura del Camino de Quindio reg.r esta ordenado p.r Gefe
Prot. de la Prov.a = Lo aviso á vs. p.a q. se trate de cum-
plir las ord.s de los Superiores, pues de lo contrario doy
parte á quien debo tomando las medidas necesarias á q.
se de el debido cumpto. á la ord.n del Superior, pues yo
soi responsable reg.r me hacen encargo mi Gefes de la
falta de cumpto. de estas. = Dios G. = G. D. advirtiendo
vs. se sirva determinar q. las remisiones se hagan con toda
exactitud, biniendo reunidos todos los auxilios y q. sea
á su debido tpo. Vale.

Cantago Mayo
30 de 1817. S.r
Sarg.to D. Mag.
Valdes

Q en mi poder el de vmd. ftha 29 del p.te, en q. me abla de Com.a
bueno, el q. me dirige p.a tomar noticia de los Bandidos, el q. reg.a
reg.r vmd. me lo indica. = Los veinte y dos pies de las bentas con
el mismo q. hiendome vmd. responsable de estas y las demas q.
tiene vmd. en su partida, como igualm.te de las mu-

mismo, pues el Gefe me hace un estrecho Cargo de estos asuntos. Sirva este de Contestn. a su citado ofic. Dios Gue.

Cantagro 31 de Mayo de 1817. SS. del M.I. A. de esta Ciudad.

En mi poder el de vs. ftha. de este dia, en q. me comunica le diga de donde debe salir los gastos de Hosp.s, alo q. digo q. no es de mi incumbencia ni oblign. el deliberar sobre este particular ni en ningn. asunto q. pertenezca el ramo de M.I.C, pues yo no hago mandado, pr. Inspector de él, Sí, pa. guarnecerla y exigirle los, enseres necesarios arreglado a Ordenanza como lo é echo hasta aquí, y a fin de que este Hospo. responsable a vs. alo q. haya lugar. pa. con mi Superior.= Sirva este de contestacion a su citado ofic.= Dios Gue. C. D. Hasta esta ftha., ningn. defecto advierto q. é ped.o y reparo se me haya dado dha. a execucion del Bando, y unos, y otros se me ha contestado asuntos q. no son de mi incumbencia, como lo es haver pasado Tropa, haver dado contribuciones y no tener ord.n pa. echar repartimto. y otros sin numero de pretextos fribulos. q. yo no puedo ni debo evitar. Gue.

Cantagro 31 de Mayo de 1817. SS. del M.I. A. de esta Ciudad.

En mi poder el de vs. ftha. de este dia, en q. me participa de la mudanza del Hosp.l, pr. lo q. se servira franquearme una Casa de alto capaz pa. la division de enfermedad contagiosa, en el parage q. juzge sea mas oportuno y menos gravoso al Pueblo, en virtud de lo q. me esp.e a la q. yo tenia destinada pa. este fin, pues en el q. se hallan no solo es incapaz sino perjudicial a la Tropa y del Pueblo pr. no tener las piezas suficientes pa. la division de enfermedades, sobre esta deliberacion, y lo mas q. juzga a propos, hago responsable a vs. pa. con mi Gefe, pues este es uno de los ramos q. Ordenanza ma la atencion en el ph.l de vs.= Dios Gue.

En mi poder los de vs. ftha 29 del pdo. y 1.o del p.te, alo q. contesto el primo. solo me han presentado en esta dha. Enfermeria de Dn. Luis Jordan, Pedro Estevan, su Muger, y los tres hijos que quedan enfermos en el Desamparo en casa del Hno.= Por lo

Cantaro 1º de Junio de 1817. S. Subte D. Joaq. N. Valdes

q. me comunica vmd. en el seg.do, le remito nueve Sold.s con cabo, los q. se presentaron á esta inmed.te q. hago á vmd. la debida q. me ordena. = Hecho recibo á dho Mandado, y queda impto del citado y fin con q. vmd. me lo dirige. = Igualm.te, he recibido la Muger q. se halla con la Tropa. La piedra de Chispa q. vmd. me pide las remitiré con Bern.o Pinto, seg.n vmd. me lo indica en su oficio ftha. 29 q. este condusco. = Con lo q. tuvo á bien prevenirme no se lo remito á vmd. p.r no haverlo, p.a lo hare luego q. llegue. = Lo Com.co á vmd. p.a su entelig.a Dios G.

Cantaro 1º de Junio de 1817. S. Com.te del Valle D. Joaq.n de Flores.

Hallandome este Cargo de esta Plaza, finié á este Mo. T. C. sobre las cuientas y razon.s q. me devian entregar seg.n vmd. me lo dd. á lo q. me contestaron, q. no havia cuenta de trigo ni arroz, p.o q. Damian Com de maiz y Carnero, y q. esto lo hacian este p.o á vmd. y al Com.te Gral. de la Prov.a sobre cuyo particular le hize á oficial haciendole responsable de la demora y alteracion de estas razon.s, haciendole presente q. tenia ord.n expresa de vmd. q. estas havian de ser gratis de trigo, arroz y Carne todo bien aumdinado, y q. en aquel mismo dia, havian entrado en esta Plaza sin Cang.s de arroz, de esto nada á resultado á esta ftha. = Lo Com.co á vmd. p.a su inteligencia, Conocim.to y fines q. combenga. = Dios &c.

Cantaro 9.º de Junio de 1817. S.r Com.te del Valle D. Jom. de Flores.

Doi parte á vmd. de lo q. me havia el Subte D. Joaq.n Valdes en dos oficios fthas. 29 del p.o p.o y uno del 1.º del p.te. En el primero me noticia q. ha sabido donde está la partida de bandidos de Osorio y Belano á las Orillas del Arroyo, y además un Capn. q. le llama Agust.n Valles en otro sitio con unos bandidos q. se le acompañan, y p.a todo tenia dadas las mejores disposiciones á fin de aprehenderlos. = En el seg.o me remitio á esta á Sant.o Pinero q. ha sido prisionero p.r la partida de Mora, y de le ha cogido en San Agust.n, y haviendole tomado confesion sobre q. fuerza y cant.d llevava esta partida, dice llevar sobre setenta hombs. mas á menos, y estos mas dela misma amanzad.a de los q. van encontrando p.r el Camino y el fue uno de ellos q. no los dejaban comboyar con nadie á fin de espantar q. toda fuerza de su facenda de ellos, asimismo contesto en veinte y dos Junio y del q. sabes q. en quanto razon puede dar sobre el particular. = En el

tenc.ª me havia de haver ello retirado á sus Pueblos los
individ.s q.e de Nabarra en los orillas del Canca, fr.s q.e tenia
indios de q.e ellos en cabian en un Carro y bagas á Borio, a
Belasco y de mas pueblos q.e le acompañan afin de ponerse
en ellos.= El quarto del 1.º de Junio, me pide le remita
diez Infant.s armad.s pues acaba de tener denuncio q.e en
el Sitio de las antamisas de este lado de Canca a inmedia-
cion del Navajon de Albarra á Borio y Belasco con su partida
y tienda q.e mandar sobre ellos desando en aquella Plaza
un reguardo p.a cuyo fin le remitio al mon.to nueve
Soldad.s y un Cabo municionado.= En carta particular
de ffha. 29 del p.p.o me dice haver cogido á Jose q.e Morales
uno de los mas perversos en la revolucion al q.e le
estaba siguiendo Sumario p.a remitirlo á esta Com.a
Ord.a lo q.e Com.co á vmd. p.a Intelig.a y Comvien.to Dios &.

Con. Tengo el p.o hallé este en un total abandono, pues havia diez q.e los enfermos no
de Junio de se curaban y lo q.e comian hera sin costo y eso á horas inespecifica
1817.= Se- das observando en todo el mor. devot.o entrando y saliendo mugeres
ñor á todas horas, igualm.te los enfermos saliendo á la calle, bevien
Com.te Gral= do aguard.te y comiendo frutas y demas cosas imporpias, las camas
Valle D.r de este Hosp.l baja y sumam.te humedas y estrechas, pues el
Jornada de numero de enfermos llega á cerca de quarenta, la mor.
Hosp.l parte de la guinta, un quarto, uno de la Seg.a y los mas de
la prim.a, y solo hay de otras cuerpo dos ó tres del quadro del
Mej, estos se havitaban en unos tendejones mui estrechos pues
de cada comp.a ó pig.te tenian q.e buscar medio, medi-
cinas, asistentes, ramos, cosinera y demas necesario, ha-
ciendose la comida y remedios sumam.te enfados y de
salado, p.r lo q.e pasen á este Hosp.l otra Segunda Cabeto-
ria ó cosa de bien.= En virtud de todo lo esp.to ofisie
luego, luego á este M. O. A. obligandote nombrase en
el mor.to un Com.do de responsabilidad q.e se hiciese cargo
y responsable del Hosp.l y enfermos, advirtiendole á
este me hera responsable de la mas leve falta ó que

Ja q.e se nota en los extremos y Hosp.l á lo q.e me contes-
taron con la mor. finalidad una porcion de pretextos y emba-
zos q.e á mi no me encumbran, como lo den, haver pasado
diferentes Aseos pu.s esta Plaza, haver echado repetidas ve-
cos la Junta, haver pedido ganado y no haver dinero, y
q.e le dixese de donde devia salir el dinero p.a la asistencia de
dho. Hosp.l, q.e le dixese ord.s p.a haver repartim.to, pues ellos
no han tenido de suspensiones, y en caso de q.e no tuviese fa-
cultad p.a darles este permiso, le dixese q.e medio se
devian valer p.a hacer el repartim.to — A esto contesté, q.e
yo havia venido a esta Plaza p.a q.e representase las urgen-
cias de ella los asistir con lo necesario arreglados a sus ordenan-
zas, y no p.a perseguir á los ciudadanos a cuenta y q.e pertenece
á este M.I. C., y q.e mas q.e discurriesen los q.e tubiesen
arvitrios afin q.e no faltara nada p.a la asistencia de los
Hosp.s — todo lo com.co á vmd. p.a su conocim.to y inteli-
gencia. — Dios &.c.

Cantayo 2 de Junio de 1817. Sr. Sub.te D.n

Inmed.te reciba vmd. este para subsanar todo lo ocurrido en la
q.e p.r el camino de S.n Agust.n y demas conducente q.e haya ge-
una parte, pues hasta medio ord.a el M. com.te Gral. arrestando con
los q.e vallen todo cuidado á los q.e salg.n de aquella punta y mandando inme-
diatam.te á esta com.a p.a tomar cuenta de lo q.e entretanto
q.e me acuda de pasar dho. M.te el q.e me hacia haver
vido de tanta.d la partida de bandidos, y haver retrocedido los
mos dispersos. = Lo com.co á vmd. p.a su inteligencia y gov.o Dios
&. = B.D. de las Personas q.e salg.n del Pueblo q.e mira q.e ningun pre-
texto dexara vmd. de marchar a esta com.a con toda pron-
titud, pues q.e sea persona abonada. Vale

Cantayo 2.o de Junio de 1817. Sr. Com.te del Valle D.n Tomas de Flores.

Remito á vmd. los Dominios de Comp.a pertenecientes á este
mes, á excepcion de la distribucion q.e hira p.r el Correo, por
tener q.e salir apresurada un poco de dinero q.e ha salido. —
Lo com.co á vmd. p.a su inteligencia. — Dios &. — B.D. Permita igualm.te
la Justicia de existencia de un pignete q.e ha ido á las ord.s del
Sub.te D.n Pedro Izquierdo, como igualm.te de la 5.a separada
dentro de un Sobre rotulado p.a el Cap.n mismo.

S. Ilde

Cartago 2 de Junio de 1817. Sr. Com.te del Valle D.n Jorje de Flores.

Se servirá vmd. remitirme trecientos Catorce p.s p.a Suministrar la Comp.a de mi mando en el mes de la fha. pues este mes sube mas q.l ninguna p.r q.l alcanza a tomar cada plaza dos pesos, p.r lo q.l remito a vmd. el competente recibo, p.a q.e me lo remita si tiene a bien p.r el Correo, pues yo pedire aqui sien pesos prestados, para ir suministrando interin viene el Correo. Lo com.o a vmd. p.a su intelig.a y govierno. Dios gue. &c.

Cartago Junio 4 de 1817.=S.r Com.te del Valle D.n Jorje de Flores

Es en mi poder el de vmd. fha 28. del p.pdo. p.r el q.l quedo imp.to de haver atendido el Sold.o Juan Ramirez a cabo &c., con fha 1.o de Abril del corte pasado, p.r lo qual se a dado a reconocer en la Comp.a de mi mando.=La aviso a vmd. p.a su intelig.a Dios &c.

Cart.o Junio 4.=1817.=S.r Alc.e D.n Jph. Estevan de Borromoro.

Es en mi poder el de vmd. fha 30. del p.pdo., y igualm.te recibi el fusil y demas q.l me indica. Sirva este de contest.n assi recibo ofrecido.=Dios &c.

Cartago 4 de Junio de 1817. S.r 11 Jose Cornelio Gral de la Cav.a D.n Jph.to Delgado.

Es en mi poder el de vmd, fha 28. del mes p.pdo., el qual recibi el dos de este a las quatro de la tarde, en la misma Jose Cornelio Gral de esta ciudad, a fin de abeniguar con un Alc.e de aquellos q.l es de toda confianza, las abenidas q.l hay desde el Chorro a este Cav.o, el qual me hizo presente como buen baqueano de todas las picas y demas caminos, en los quales hize poner gente de toda confianza p.a el fin q.l vmd. me indica con las instrucciones necesarias, con el mayor sigilo y actividad posible, p.r la q.l aste de Toro y tajamarca ofici.l al Subte D.n Joaq.n Valdez, p.a q.l cubriese, q.e viene cubrir con todo cuidado las picas y abenid.s p.r aquella parte, imponiendole q.l sin especial de Persona a me remitiese a esta todas las q.l Saliesen de aquella Cav.a=Sirva este de contest.n con el citado ofizio=Dios &c.